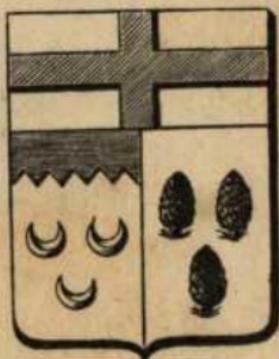




Tradiciones religiosas
de Sevilla.

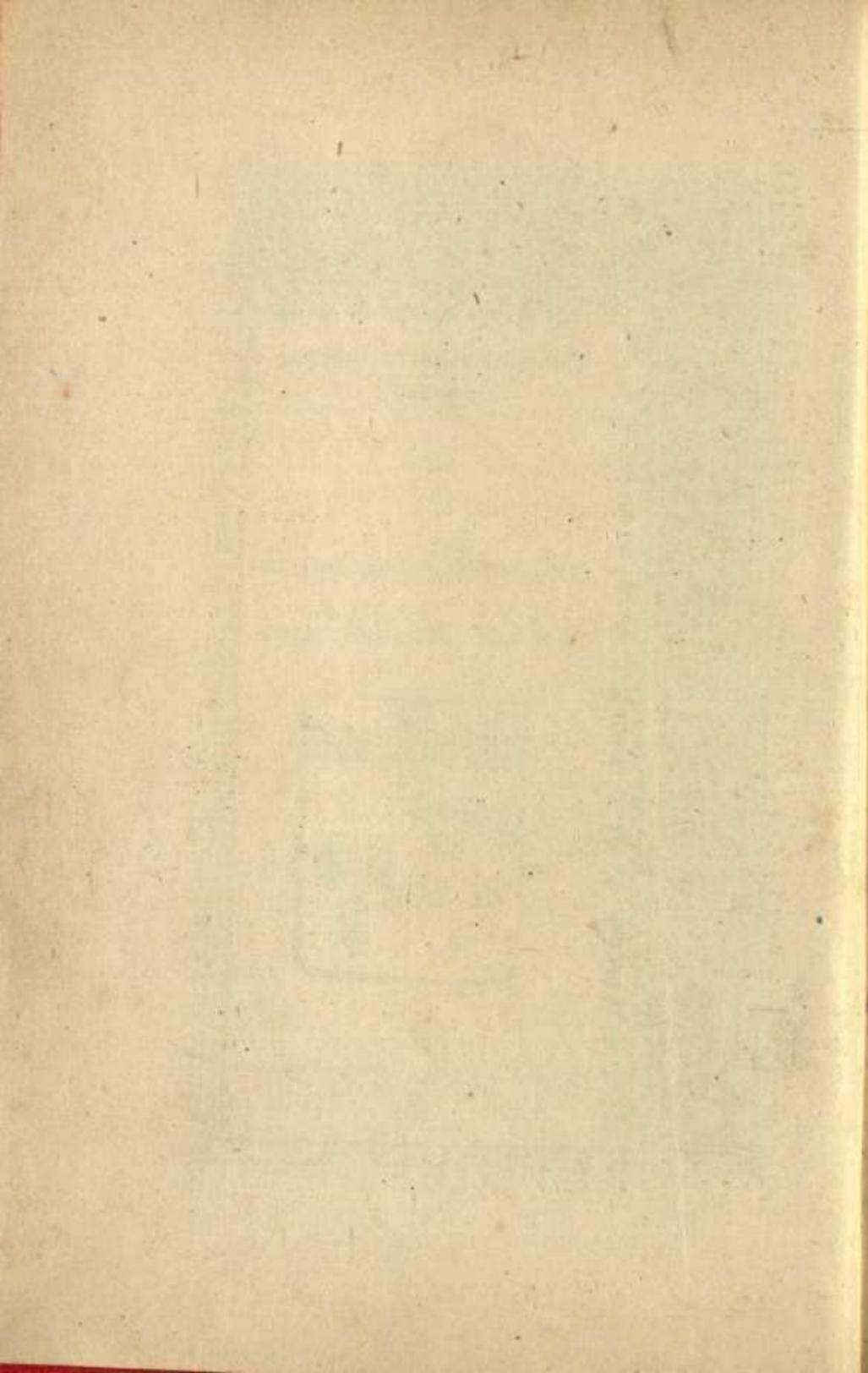
LA
VIRGEN DEL PILAR

FUNDACIONES DE LOS PINELOS
Y
CASA EN LA CALLE DE ABADES.



SEVILLA

Tip. de C. de Torres y Daza=Farnesio 1
MDCCLXXXIX.



M. F.

Tradiciones religiosas de Sevilla

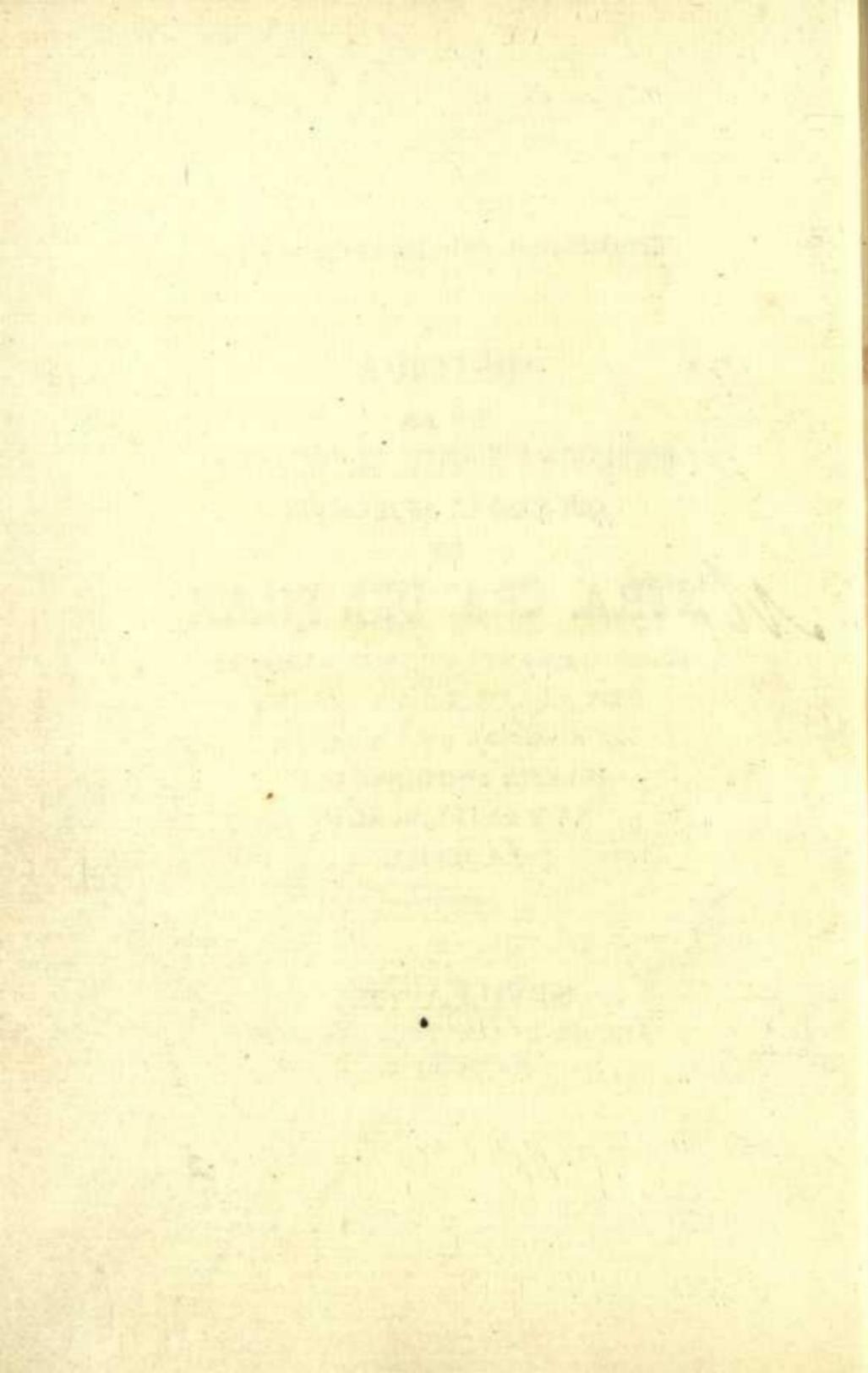
HISTORIA
DE LA
HERMANDAD Y HOSPITAL DE PEREGRINOS
QUE BAJO LA ADVOCACION
DE
NTRA. SRA. DEL PILAR

EXISTIÓ EN ESTA CIUDAD, Y DIÓ ORI-
GEN Á LA CAPILLA É IMAGEN
QUE EXISTE EN LA SANTA
IGLESIA METROPOLITA-
NA Y PATRIARCAL DE
LA MISMA.

R. 17.534

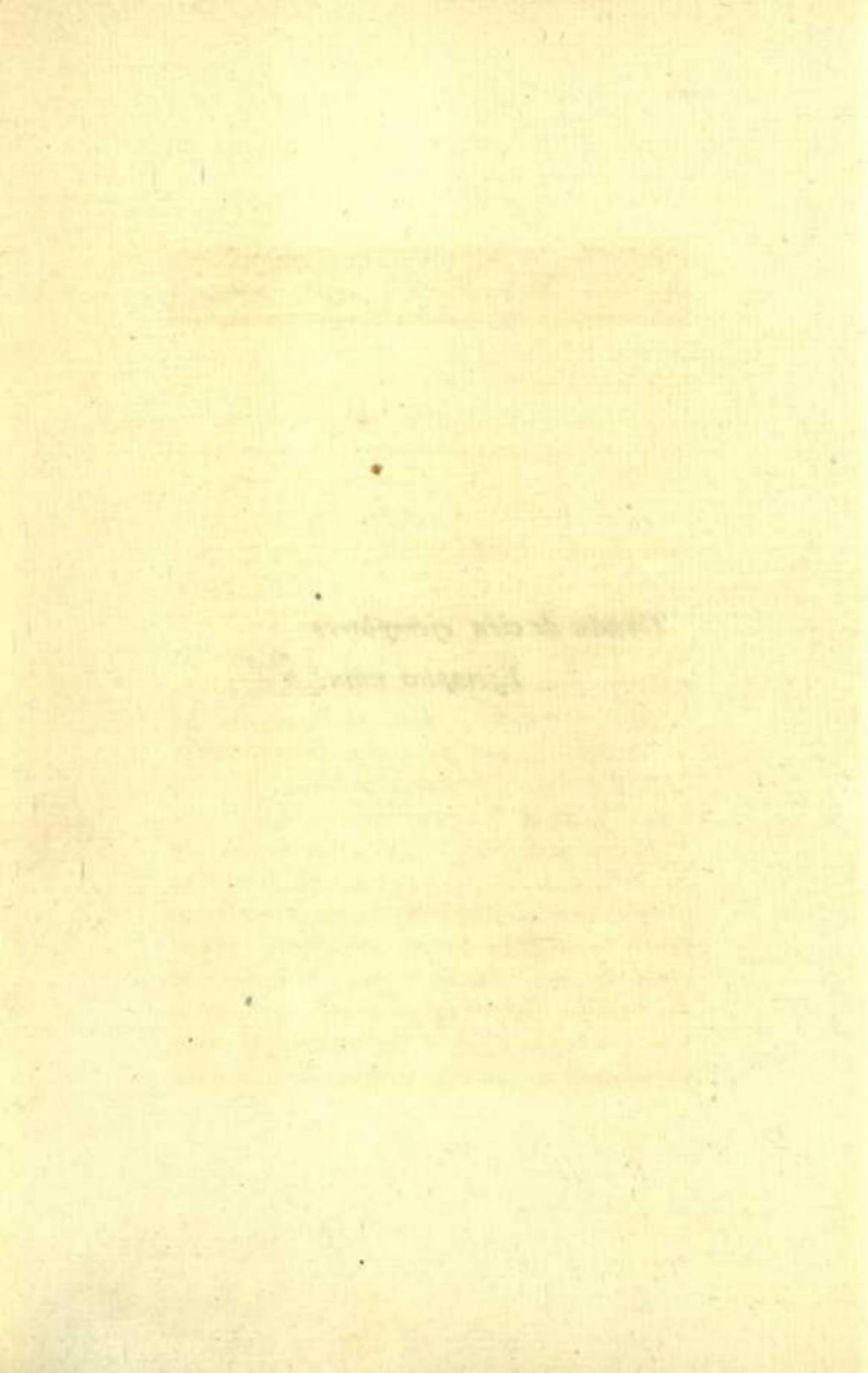
SEVILLA: 1889
Tip. de *El Obrero de Nazaret*
Farnesio 1.





Tirada de cien ejemplares.

Ejemplar núm. 21





Entre los apreciables documentos del Archivo de la Santa Iglesia Patriarcal de Sevilla, hay un libro en folio, en que el Sr. D. Juan de Loaysa, su benemerito Canónigo, recopiló todo lo concerniente á nuestra Señora del Pilar, copiando los privilegios, estatutos y cartas dadas en favor de la demanda de la Cofradia, pero como en aquellos y estos no se haga otra cosa que reproducir la noticia de los milagros, fundacion de la Cofradia y sus ejercicios, y las muchas indulgencias concedidas á los bienhechores: se ha formado esta relacion traduciendo y copiando lo más

notable en los §§ en que vá dividida, y extractando los documentos que tratan de las Sacratísimas Imágenes del Pilar de Zaragoza y Sevilla, todo con el fin de hacer ver que si han cesado los prodigios y maravillas que experimentaron nuestros mayores, ha sido por defecto de la devoción, pues la Señora siempre está dispuesta á franquearnos sus gracias, favores y protección.

NOTICIAS DE LAS SAGRADAS IMAGENES
DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
VENERADAS EN ZARAGOZA
Y SEVILLA

Entre las provincias del Orbe Cristiano es solemnísimá, y muy uniforme la tradición, que se debe contar entre las eclesiásticas de primera nota, de que la Santísima Vírgen María, aun viviendo en carne mortal, se apareció

á Santiago Apostol en la ciudad de Zaragoza sobre una columna de mármol, y que la misma Señora le mandó construir allí templo ú oratorio (1); pero principalmente en el reyno de Aragon, donde no seria tenido por católico el que dudase de su certeza (2). Por esta causa en las Córtes celebradas por el Sr. Carlos II en 1678 se mandó pedir á la silla Apostólica oficio propio con octava y expresion de esta milagrosa aparicion (3), y componiéndose las Córtes de los tres estados eclesiástico, nobleza y pueblo no se puede dudar de la certeza de esta tradicion entre los Aragoneses comprobada con el consentimiento de tantos Obispos, Abades, Catedrales, nobles, caballeros y plebeyos.

Y no tan solamente entre los Aragoneses, sino en toda España, y toda Europa está muy recibida y es uniforme esta tradicion (4), por lo qual son notados como temerarios, impíos, imprudentes y refractarios los que dudan, ó procuran impugnar la dicha tradicion recibida generalmente (5).

Por esta razon tanto el Señor Don Felipe V como los Arzobispos, Obispos, y Catedrales instaron en los años 1703 y 1704 al Señor Clemente XI por el feliz despacho del oficio propio.

La verdad de nuestra irrefragable tradicion la confirman los diplomas de los Pontífices y Reyes de España y otros antiguos documentos; el perenne y nunca interrumpido culto dado á esta Sacratísima Imagen del Pilar; la continúa experiencia de milagros obrados por su invocacion; la concorde opinion de escritores regnicolas y extrangeros; y finalmente la practica de la Iglesia Romana, que aprueba y concede oficio á semejantes apariciones.

Gelasio II en la bula dirigida al ejército cristiano que bloqueaba á Zaragoza, concedió Indulgencias á los que diesen limosna para reparar las Iglesias de dicha Ciudad la qual publicó Pedro Librana primero Obispo despues de la restauracion en carta encíclica á los Prelados y fieles del orbe Cristiano (6), en que manifiesta la an-

tigua fama de la dignidad y santidad de aquella iglesia, que estuvo por espacio de cuatro siglos bajo el poder de los Moros, cuya larga dominacion no pudo borrar de la memoria de los fieles.

Calixto III en bula dada en Santa María la mayor en 23 de Setiembre de 1456, Clemente VII en otra despachada en Bolonia en 11 de Febrero de 1527: Sixto V en otra fecha en 1.º de Junio de 1578: Paulo IV en la confirmacion de los privilegios en S. Pedro de Roma en 10 de Agosto de 1555, y Clemente X en la bula de union de las Iglesias de Sta. María del Pilar, y del Salvador á 11 de Febrero de 1675 contestan la aparicion, y así se puede decir lo que Lucas de Tuy de Inocencio III hablando de semejante tradicion: que cosa más clara, ni verdadera que lo que procede del trono de Dios, esto es de la Iglesia Romana por la sagrada boca del Vicario de Cristo? No hay Católico que contradiga; no hay Cristiano que sienta lo contrario, porque

todo lo que profiere católicamente el Pontífice Romano debe observarse por los fieles como preceptos divinos (7).

También confirman esta aparición los Reyes D. Juan el II en privilegio dado en Zaragoza á 16 de Octubre de 1459, y D. Fernando el Católico por otro fecho en Medina del Campo en 12 de Abril de 1504: el estatuto de la dicha Iglesia del año 1411 sobre la solemnidad de Santiago con seis capas: la sentencia del Ordinario de 1502 eximiendo á la Iglesia del Pilar del pago del Subsidio Caritativo: la historia escrita al fin de los Morales de S. Gregorio el grande por Tayon Obispo de Zaragoza remitida á Roma: el sucesivo y nunca interrumpido culto dado por tantos siglos a esta Santa Imagen, transmitido de padres á hijos (8), y lo que es más, que sin embargo de la guerra declarada por la crueldad de los emperadores tiranos contra las cosas sagradas, y lugares religiosos, permaneció ilesa esta sacro santa columna como afirman Gaspar Sanchez (9), Cancelot

(10), Pedro de Abarca (11), Juan Bautista Lanuza (12) Miguel Antonio Francés (13), y otros innumerables; pero no solo en estos tiempos, sino en el que los Moros poseyeron la España, como dicen Zurita (14), Juan de Pineda (15) Guillermo Guppemberg (16) Valdés (17) y sobre todos Gerónimo Blanca (18).

Además de lo dicho la experiencia de milagros obrados á la invocacion de María Santísima del Pilar, no confirma poco la tradicion de su aparicion porque allí obra Dios diariamente infinitos milagros segun Calixto III y Fernando el Católico, los quales refieren especialmente D. Felix Amada en su libro compendio de los milagros, impresos en Zaragoza en 1680; pero entre todos fué muy portentoso el que sucedió á Miguel Juan Pellicer en la restauracion de una pierna cortada dos años antes, que prueba bien la resurreccion de la carne contra los hereges y refieren Tirso Gonzalez (19), Lorenzo Crisogono (20) Guillermo Guppemberg (21) y Pedro de Meurat (22).

Tambien hay el comun consentimiento de los escritores de que se conserva un catálogo de cuatrocientos, de ellos uniformes en la aparicion Cardenales, Obispos, Varones ilustres en santidad, historiadores, Teólogos, Jurisconsultos, y peritos agenos de toda sospecha.

Habiendo hablado hasta aquí de la Sacratissima Imagen del Pilar de Zaragoza, resta poner las noticias más verosimiles y auténticas, de la de esta Santa Iglesia Patriarcal de Sevilla.

Santiago en el año primero de su venida á España, hizo la Iglesia Catedral en esta Ciudad en un barrio que estuvo detrás del Anfiteatro que hoy es una haza de pan sembrar propia de las monjas de San Leandro, detrás del convento de los Capuchinos, en que consagró de Obispo á San Pio su discípulo (23). Sampiro Obispo de Astorga en la historia que comenzó en 858, y Pelayo Obispo de Oviedo, que floreció en 1130, hablan de Pio sin fijar su silla; pero de esta duda nos sacan Caledonio

Obispo de Braga que vivia en 269, y Hugo Obispo de Portugal en el año 1100 diciendo; que Santiago consagró templo á nuestra Señora en Braga con Pio Hispalense, y otros de sus primeros discípulos (24).

Acompañó al Apostol todo el tiempo que predicó en España su discípulo Pio, y así fué uno de los que se hallaron en Zaragoza quando la madre de Dios se apareció á su primo (25) en el año tercero, y habiendo pasado el Santo Apostol á Jerusalem en el año siguiente, se restituyó S. Pio á su Iglesia y labró de barro de Coria de la Puebla, llamada entonces María, una imagen de nuestra Señora de estatura natural sobre un pilar del mismo barro, como hoy se ve y la puso por primera Señora y Patrona de la Catedral donde permaneció hasta el año 450, en que Gunderico Rey Wandaló arruinó la primera Iglesia, y con este motivo los Cristianos la llevaron á la segunda establecida por la paz de Constantino en el templo

de los Archiflamines en el sitio del actual (26).

El Padre Haro en la descripción de la antigüedad de nuestra Señora de Rocca Amador de su Convento de Carmelitas calzados de esta ciudad dice que nuestra Señora del Pilar tiene en la fimbria de la vestidura un rótulo en el cual se lee el nombre de S. Pio primer Arzobispo de esta Ciudad que trajo á la Virgen, de letra gótica toda minúscula; pero aunque es cierto que la Imagen es de barro, no lo es que la que hoy veneramos es hechura del tiempo de S. Pio, ni de los Godos, ni tampoco es cierto que los caracteres de la fimbria sean Góticos, ni contengan el nombre de S. Pio, pues estos son de los introducidos por los Alemanes con su Imprenta en 1490 ó poco antes y allí lo que se lee es: *Pedro Millan*, que fué uno de los escultores que trabajaron en esta Santa Iglesia al tiempo de su conclusión; de que resulta que la antigüedad que se puede dar á esta Imagen no excederá del año 1500.

El Padre Juan de Pineda (27) con referencia á Gerónimo Gudíol (28) y el Padre Dansol Pepebroquio (29) dicen que habiéndose recogido S. Fernando una noche en fervorosa oracion pidiendo á Dios la entrada de Sevilla para introducir en ella su Fé y religion Santa, y poder visitar una Santa Imagen de nuestra Señora que unos dicen del Pilar por estar cerca de uno de Agua que dicen se hallaba en la esquina de Gradadas entre las bocas de las dos calles de Genova y de la Mar; otros que habia sido la de la Antigua que estaba dentro de la Mezquita de Moros, á que estos respetaban y los Cristianos acudian: se elevó en un raptó, ó extasis y el Angel lo entró sin ser sentido hasta el lugar de la Imagen. D. Joseph Maldonado en el tratado que escribió de San Leandro dice, que la Imagen del Pilar estuvo en la fuente que llamaban del hierro hasta que San Fernando la mandó quitar, y colocar dentro de la Iglesia (30).

Hablando el analista Ortiz de Zú-

figa (31) del repartimiento dice: con no menos opulencia fueron heredados Caballeros extranjeros de todas partes.... los Aragoneses en la Alqueria Mexina que los más vinieron con el Infante don Alonso siendo su caudillo el Rico-ome Fernan Perez de Piña bien señalado antes en las conquistas de Mallorca y Valencia. Estos instituyeron una Cofradia con advocacion de nuestra Señora del Pilar.

Esto es lo que se ha podido rastrear por la historia á quienes dará el que leyere el credito que le sugiera su ilustracion ó buena fé, pues cosas tan antiguas no se pueden fundar más que en la tradicion.

De aquí adelante hablaremos solo con documentos autenticos que existen originales en el hospital de S. Cosme y S. Damian de los Inocentes á que se redujo en nuestros tiempos el más antiguo y famoso que tuvo esta Ciudad con el título del Pilar ó del Rey; pero para proceder con método y mayor claridad lo dividiremos en diversos §§

analizando en cada uno cuanto á el concierne. Trataremos de la Capilla, de la Hermandad, de su hermandad con religiones, de sus reglas, de las Misas de Cofradia, de las Indulgencias, del Hospital, y de las demandas.

§ I.

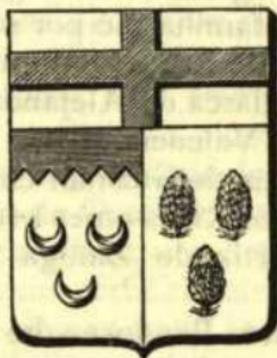
Antigüedad y sitio de la Capilla.

Que la Capilla de nuestra Señora del Pilar haya estado siempre en el mismo sitio que hoy, se acredita con un documento fecho ante Gomez Perez en 4 de Febrero de la era 1387 (año 1349) en que Ruy Perez Compañero y Mayordomo de las Pitanzas, en nombre del Cabildo dió á Juan Garcia, Guarda de los Reyes, y á Juana Garcia, una sepultura dentro de la dicha Santa Iglesia cerca de la torre entre la capilla de Santa María Magdalena (es

la que está entrando por la puerta junto á la Torre á la derecha) y el altar de Santa María del Pilar (32).

La Capilla primera de la nave inmediata á la de San Pedro tiene menos de el igual espacio de las demás, tránsito que da paso á la puerta que sale al claustro del Sagrario, en el patio de los Naranjos. En ella están los dos altares de nuestra Señora de la Alcobilla, (33) ó de las Angustias, y el de nuestra Señora del Pilar, santuarios ambos célebres en el templo antiguo; que el del Pilar tiene el soberano simulacro que señalado en maravillas dió tanto empleo á la devoción..... Esta es Capilla de los Caballeros Pinelos dotada el año 1509 por Francisco Pinelo Jurado, y Fiel executor, y primer Juez oficial Factor de la casa de contratacion; lee-se allí con sus armas.

(1) Hoy se ha mudado.



Esta Capilla es de los muy ilustres Señores Francisco Pinelo Ginoves, Jurado y Fiel executor de esta Ciudad, primero Factor de la casa de la Contratacion de las Indias: falleció en veinte y uno de Mayo de mil quinientos y nueve; y de María de la Torre su muger, falleció á treinta de Octubre de mil quinientos y trece; y del Reverendo D. Geronimo Pinelo Maestre Escuela, y Canónigo de esta Santa Iglesia, falleció á diez de Noviembre de mil quinientos y veinte años, en la qual están enterrados,

y es enterramiento para su linage, cuyas ánimas ayan gloria. Amen (34).

De esta familia fué por su madre el Beato Juan de Ribera natural de esta Ciudad Patriarca de Alejandría y Arzobispo de Valencia, como dice don Juan Ramirez de Guzman en el Capítulo 13 de los Ricos-omes heredados en Sevilla y Ortiz de Zuñiga año 1539 número 4.

D. Andrés Bandorne dió un capital de 3000 pesos de plata, y sus réditos que pagaba el Ilmo. Ayuntamiento para que se costease la reja de esta Capilla, cuya donacion aceptó el Cabildo en 23 de Abril de 1703.

§ II.

Hermandad.

El Rey D. Alonso XI en el privilegio que despues se extractará dice é

otro si fueron Cofrades la Reyna Doña María mi Abuela (que segun Mariana se desposó en Toledo con el Infante don Sancho en 1282) por consiguiente es por lo menos de este tiempo la Santa Imagen y hermandad pues de lo más antiguo no hay documentos.

En 10 de Octubre era 1361, (año 1323), fué recibida por hermana Doña Sancha, como acredita otro documento, en que se manifiesta la fórmula de estos recibimientos de que hay varios ejemplares posteriores á dicha fecha.

El Consejo de esta Ciudad dirigió carta á los demás del reyno en 7 de Abril era 1362 (año 1324) en que se insertan las clausulas de los privilegios, y se expresa ser cofrades: «el Infante »D. Pedro por razon de este hospital »sobredicho que el dio á la dicha Con- »fradria de parte de nuestro señor el »rey, tovo por bien de meter por Con- »fradre desta Confradria á nuestro se- »ñor el Rey y á la Reyna D.^a María »que Dios perdone.

«E otro si metió por Confradre a si

» mismo y á la Infanta D.^a María su
» muger, et son Confrades desta Con-
»fradria el Infante D. Felipe hijo del
» muy noble rey D. Sancho, tio, y tutor
» que es de nuestro Señor el Rey. E otro
» si son Confrades desta Confradria la
» Infanta D. Leonor fija del muy noble
» Rey D. Fernando (que fué Reyna de
» Aragon) y hermana de nuestro Señor
» el Rey, et fueron Confrades otro si
» el Infante D. Juan, y el Arzobispo
» D. Fernando de la dicha Cibdad de
» Sevilla.

» Et son otrosi de esta Confradria
» D. Gonzalo Obispo de Burgos, et don
» Simon Obispo de Sigüenza, et don
» Garcia Obispo de Leon, et D. Amado
» Obispo de Segovia, et D. Johan Obis-
» po de Palencia, et D. Gonzalo obispo
» de Mondoñedo, et D. Rodrigo Obis-
» po de Salamanca, et D. Johan Obispo
» de Osma, et D. Pedro Obispo de Co-
» ria, et D. Fr. Pedro Obispo de Cadiz,
» et D. Johan Obispo de Cartagena, et
» D. Fernando Obispo de Oviedo, et
» D. Johan Obispo de Astorga, et don

»Rodrigo Obispo de Lugo, et todos es-
»tos preladados sobredichos y Confrades
»que son de la hermandad, y confra-
»dia sobredicha pusieron todos sus se-
»llos en un privilegio de muchos per-
»dones y de muchas Indulgencias que
»todos dieron, y otorgaron en muchas
»maneras á todos cuantos entraren en
»esta Confradia y que ficieren sus ayu-
»das á la Confradia para mantenimien-
»to del dicho hospital, y de las sus Ga-
»leas sobre dichas.

»Et otro si son Confrades desta
»misma Confradia los Arcidianos, y el
»Dean, y el Chantre, y los Canónigos,
»y todo el Cabildo de la dicha iglesia
»catedral, et otros muchos bonos cle-
»rigos de la dicha eglesia de Sevilla, y
»el Almirante y Alcaldes, y Jurados,
»et muchos bonos caballeros, é Ciu-
»dadanos, y mercaderes, y ruanos,
»y otros muchos omes bonos, y bonas
»dueñas de Valladolid y de otros mu-
»chos lugares, et mochos bonos cleri-
»gos de la Capella, et muchos bonos

»escribanos de la Chancilleria de casa
»de Nuestro Señor el Rey» (35).

La calidad que debian tener los que entrasen en esta cofradia de tanta estimacion, consta de uno de los documentos, por el que resulta que en 16 de Febrero de 1597 D. Juan de Oña solicitó ser cofrade, y habiendose cometido á dos hermanos las informaciones, dijeron el dia 26 que era persona principal, noble, y limpia, y que segun los privilegios, y estatutos del hospital real dodia ser recibido, y mayormente siendo hijo del Dr. Juan de Oña Cofrade; y en su vista se le dió la posesion y juró guardar los privilegios y estatutos. De esta se dió testimonio á pedimento del Ldo. Juan de Oña Abogado de la Real Audiencia en nombre del D. Juan de Oña y Fontecha su hijo y de D.^a Geronima de Aguilar para hacer constar que en dicha hermandad no se reciban sino hombre de limpia generacion sin raza, ni mancha de Moros, Judios, ni Conversos, ni que padeciesen otros defectos, el cual se mandó dar por el Señor Juan

de Abendaño Jurado de Sevilla, Administrador y Mayordomo con jurisdiccion privativa en las cosas del hospital, y dió Francisco Ossorio escribano de la Cofradia en 1 de Abril de 1598 (36).

§ III

Hermandad con Religiones.

Los cofrades que entonces eran, y fuesen en lo sucesivo fueron admitidos á la participacion del fruto de los ejercicios espirituales de las religiones de S. Francisco por cartas de hermandad dadas por Fr. Fernan Perez Ministro de los Frayles menores de Castilla fecha en Sevilla en 20 de Enero año 1323, y de Fr. Juan Martel estando en esta Ciudad en 1.º de Junio de 1333 (17): por Fray Martin Prior Provincial de los Predicadores de toda España, concediendo sepultura á los cofrades en

sus Iglesias, en Santiago á 10 de Enero de la era 1363, año 1325 (38) y Fr. Juan del Alcaraz Prior Provincial de los Frayles de S. Agustin de España estando en esta Ciudad en 22 de Agosto de la era 1363, año 1325 (39).

§ IV

Reglas de la Hermandad.

En el nombre de Dios. Amen. Este es el establecimiento que nos los Confrades de la mucho onrada Confradía del Ospital de Santa María del Pilar de la muy noble Cibdad de Sevilla fecimos á servicios de Dios, y della y de nuestro señor el Papa, y á servicio de nuestro señor el Rey D. Alfonso por que la dicha Confradia fuese mejor mantenida, y guardada donde el dicho nuestro Señor el Rey D. Alfonso es

Confradre, el cual juraron todos lo guardar.

1.º Establecieron que todo confradre, ó confradra que fuese desta confradria que viniere á pobreza, que lo provean fasta que muera segunt su estado.

2.º Et otro si establecieron que cualquier confradre que cativaren los moros que le quiten de cativo, é que le den los confradres mil mrs. en ayuda con que lo quiten.

3.º Et si le mataren el caballo á nuestro confradre yendo en hueste, ó en cavalgada que le den los confradres dello propio de la confradria 600 mrs. para comprar otro.

4.º Otro si establecieron de tener dos Galeas, y dos Saetias en la Mar para conquistar con ella los enemigos de la Cruz, para siempre jamás mientras ovieremos la merced de nuestro Señor el Papa, y de nuestro Señor el Rey, y la limosna de las buenas gentes porque nos lo podamos cumplir.

5.º Otro si establecieron de tener

cuatro Capellanes que digan cada dia Misa: dos por nuestro Señor el Rey, y dos por las confradrias por los vivos y por los finados, y por los que ayudaren á mantener la confradria.

6.º Otro si juraron que ningun caballero, ni clerigo, ni ome poderoso que nunca sea prioste, desta confradria, ni mayordomos, salvo omes cibdadanos que lo sean por que la confradria pueda aver su derecho.

7.º Contienese en el privilegio del rey don Alfonso que dió á los Confrades el hospital y las franquezas una clausula en que dice que manda y tiene por bien que alguacil del rey, ni de la reyna, ni de Infante, ni de rico-ome, ni de adelantado, ni los alcaldes, ni el alguacil de Sevilla, ni otro ninguno no vaya al dicho ospital yradamente, ni entre en el por sacar ome, ó omes, ó muger, ó mugeres que en el se acogieren por maleficios que ayan hecho, ni los saquen ende, salvo ende si fuere alguno de aquellos que manda el derecho que las non vale la eglesia.

8.º Otro si dice en otra clausula de otro privilegio de nuestro señor el Rey, en que manda, y defiende firmemente que ningunos no sean osados de tomar, ni de contrallar, ni de venir, ni pasar contra la dicha confradria, ni contra las Galeas, ni saetías, ni contra ninguna de las otras cosas que sobre dichas son, ni de las demandar portadgo, ni roda, ni pasaje, ni castelleria, ni barcage, ni diezmo, ni quinto, ni veintena, ni tercio, ni cuarto, ni peage, ni otra cosa, ni por otro derecho ninguno que contra las dichas galeas, y saetias oviesen ó deviesen aver en cualquier manera, asi por tierra, como por mar, ni contra ninguna de las cosas sobre dichas de la dicha confradria, nin del dicho su ospital porque tiene por bien que todos estos derechos que sean para el dicho ospital de la dicha confradria.

9.º Otro si ay otra clausula de otro privilegio de nuestro señor el Rey, en que manda á todos los arzobispos, y obispos, y deanes, y arcidianos, y abades, y arciprestes y vicarios, y á todos los

otros prelados de santa egleſia, y Maestres y Priores, y comendadores, y sus comendadores de las ordenes de todos los reynos que fecho desta confradria que so pena de dos mil mrs. á cada uno si lo non guardan, y lo non cumplen segunt que el Rey manda, et si no á los cuerpos y á lo que oviesen se tornaría el Rey por ello.

10. Estos son los perdones que estos prelados que así serán dichos dan y otorgan á todos los confradres, y confradras desta confradria, y á los bienfechoras que dan su ayuda, y su limosna á esta confradria, y ospital sobre dicho dieren: D. Pedro obispo de Cadiz: D. Gonzalo obispo de Burgos: D. Garcia obispo de Leon: D. Simon obispo de Sigüenza: D. Fernando obispo de Oviedo: D. Johan obispo de Palencia: D. Johan obispo de Astorga: D. Gonzalo obispo de Mondoñedo: D. Pedro obispo de Salamanca: D. Amado obispo de Segovia: D. Pedro Obispo de Coria: D. Gonzalo obispo de Avila: D. Johan obispo de Cartagena: D. Pedro obispo de Lugo: D. Johan ar-

zobispo de la muy noble cibdad de Sevilla. Todas las cinco fiestas de Santa María, y todas las pascuas del año, et todas las doce fiestas de los Aposiotes, y los cuatro evangelistas, y de la fiesta de San Johan bautista: y el dia de Aparicio Domino, y la fiesta de San Lorenzo marti, y de la fiesta de San Miguel Arcangel, y de San Anton, y de San Blas, y de Santo Domingo, y de San Francisco y la fiesta de Santa María Magdalena, y de Santa Cecilia, y de Santa Catalina, y de Santa Margarita en cuantos dias fueren en el año cada una destas fiestas, et la Quaresma mayor, y en todos los Sabados del año, y en la fiesta de Santa Cruz, y estas fiestas con todos sus ochavarios, et cada uno destes obispos dan, y otorgan á todos los confrades por cada una destas fiestas, sendas cuarentenas de perdon, los cuales prelados son confrades desta confradria sobre dicha.

Et estos perdones son dados, y otorgados á todos los confrades desta confradria y ospital sobredicho para

siempre mientras que el mundo sea. Suma que monta el perdon destas fiestas con la cuaresma mayor 6.089 cuarentenas. Suma que monta el perdon de los ochavarios de todas estas fiestas 4144 cuarentenas. Suma que monta el perdon de todos los sabados del año 667 cuarentenas. Suma mayor que monta por todos estos perdones sobredichos 547 años y 19 cuarentenas, y 14 dias.

Este nuestro establecimiento dimos nos el dicho cabildo, y prioste, de la dicha confradria á Juan Garcia de Truxiello y á Domingo Fernandez y á Diego Perez escribanos de nuestro Señor el Rey nuestros confrades, y nuestros procuradores en que pusiemos escritas las sumas de los perdones, fiestas, y ochavarios sobredichos dan y otorgan á todos los confrades desta confradria, y á todos los bienfechores que sus limosnas, y dieren ó ficieren como dicho es escrito, y firmado de la mano de Alfonso Esteban nuestro escribano, y sellado con nuestro sello de cera del nuestro cabildo pendiente. Fecho en

Sevilla diez dias del mes de Mayo era de 1374 (año 1336) é yo Alfonso Esteban escribano del cabildo de la dicha confradria lo escribi (40).

Regla que se debe guardar por los confrades del hospital del Rey desta ciudad: constitucion de la dicha confradria y estatutos della.

1.º Los señores reyes de felice recordacion, como consta de sus privilegios mandan que los confrades que son, ó fueren de la confradria la administren assi en el buen gobierno della, como en procurar que los soldados, y otros ministros vivan christiana y compuestamente, cumpliendo cada uno con sus obligaciones y haciendo lo que por ella le toca.

2.º Esta confradria tiene número de treinta confrades los quales han de ser gente noble y limpia: las pruebas de los cuales se hacen cometiendo á dos de los dichos señores confrades *in scriptis* hagan secreta informacion recibiendo competente número de testigos que depongan de la nobleza, y lim-

pieza del pretensor; y hecha la traigan al cabildo donde el secretario, ó mayordomo le lea, y leida, se vote por votos secretos si el tal es será admitido. Y estando todos los votos conformes se admita, y si hubiere alguno contrario, el dicho mayordomo se informe la causa que hubo para contradecir el admitir la tal persona, y lo refiera en otro cabildo, y si pareciere justificada quede excluido, y sino se admita.

3. Que los hijos primogenitos de los cofrades sucedan, y sean preferidos á otros en el nombramiento, haciendo pruebas de la limpieza de la madre.

4.º Que los cofrades que assi se recibieren den cien reales de entrada, los cuales se echen en una caja que esté para el efecto dicho, los cuales sean para comprar treinta velas de cera de á dos libras para acompañar los entierros de los cofrades difuntos, y se haga un paño de terciopelo negro con las armas reales, que se ponga sobre la caja del dicho difunto.

5.º Que todos los cofrades tengan

obligacion á acompañar los dichos entierros siendo avisados del día por el casero de la dicha casa, y el que faltase sino fuere por ausencia ó enfermedad, ó otro legitimo impedimento, sean penados en cuatro ducados aplicados para el ministerio de la dicha cofradia.

6.º Que los dichos mayordomos y cofrades, tengan obligacion á hacer cada mes un cabildo, y el dia que aya de ser lo avise el mayordomo al casero para que llame á todos los señores cofrades, en los cuales cabildos se trate del buen gobierno del ospital, y de que los escuderos se traten bien, y esten bien sustentados, y vestidos, conforme manda su Magestad; y de lo demas perteneciente al dicho ministerio; y el señor cofrade que faltase al dicho cabildo se pene en cuatro reales si no fuese con justo impedimento; y si faltare por descuido de no avisarle el casero sea penado el casero por cada uno en dos reales.

7.º Que se hagan unas bancas, de espaldar, y tres sillas muy buenas, las

bancas, en que se sienten los señores cofrades los dias de sus cabildos; y las tres sillas, para el dia que el Señor Regente, y el Alcayde de los Alcazares y prior de S. Pablo vinieren á la visita del dicho ospital que se hace una vez cada año.

8.º Que se hagan dos tablas, una donde estén las constituciones del cabildo para que los señores cofrades que entraren los sepan, y otra donde esten los nombres de los señores cofrades por su antigüedad, y se pongan á la puerta del cabildo.

9.º Que en los cabildos se guarde la antigüedad de los asientos.

10 Que el cabildo nombre un capellan el cual sea obligado á decir cada dia su misa en la dicha casa el cual sea de buena vida, y fama, y no tenga beneficio, ni capellania de servicio personal fuera de la de los Señores Reyes, el cual tenga obligacion de asistir en el refectorio cuando comen los soldados echándoles antes la bendicion y des-

pues de la comida haciendo hacimiento de gracias.

11 Que no consienta que ninguno de los dichos soldados sino fuese estando enfermo ó ocupado en servicio del hospital coma fuera del refectorio; y sino viniere á tiempo de comer con sus compañeros pierda aquel dia la racion.

12 Que cuide mucho no haya riñas ni contiendas entre los dichos soldados, y si las huviere, las apacigüe corrigiéndolos con amor, y buenas palabras, y si no bastaren avise al mayordomo para que castigue á los culpados haciendo antes el dicho mayordomo informacion de lo sucedido.

13 Que cada semana se nombre de los soldados un veedor que vaya con el casero á comprar la comida, el cual asista su semana en el dicho hospital para proveer lo necesario á el.

14 Que el tal veedor un poco despues de la oracion cierre las puertas del dicho hospital y vea si falta algun soldado, y si faltare lo diga al capellan,

al cual entregará las llaves despues de cerradas las dichas puertas.

15 Que ningun soldado pueda tener huesped en el dicho hospital, ni consienta haya en el retraidos, ni gente escandalosa.

16 Que el veedor que fuere cada semana apunte las misas que dice el capellan, y si dejare de decir algunas, lo diga al mayordomo para que sepa la causa porque no las ha dicho, y ponga remedio en ello.

17 Que los soldados del dicho hospital el mayordomo tenga cuidado anden vestidos todos de los vestidos que se les da cada año y que cada uno traiga en el pecho el escudo de las armas de Castilla para que se sepa son de los dichos soldados (41).

§ V.

Misas de Cofradia.

Haviéndose reproducido en Francia en el año 1389 la antigua opinion sobre la Concepcion de María Santísima, predicando que fué concebida en pecado original, fueron sus autores tan desenfrenados en su soberbia, que no queriendo obedecer á los obispos que les impusieron perpetuo silencio ni al Rey, ni Próceres, fueron extraidos de la proteccion real, y reclusos para que no sedujesen al vulgo, y personas inocentes, bajo la pena capital, y otras relativas á su extincion.

El Cabildo de esta Santa Iglesia siempre el mas interesado en las glorias, y honor de la Madre de Dios, y que celebraba su Inmaculada Concepcion antes del año 1369, en que á 14

de Septiembre dotó la procesion, segun el estatuto impreso al folio 52 v. y 53 no pudo mirar con indiferencia este ultrage y asi, dice Maldonado, que con el Ilmo. Ayuntamiento votó en celebridad de este misterio el hacer cada mes una fiesta á la Inmaculada Concepcion de María Santísima con su asistencia que es la que se llama de Cofradia y se cumple actualmente despues de Prima en la Capilla mayor anunciándola al pueblo con tañido de cuatro Campanas Música y órgano que es lo que ha quedado en memoria de aquella tan memorable Cofradia del Pilar (42).

D. Gonzalo Sanchez de Cordoba Arcediano de Xerez por testamento en 23 de Junio de 1473 dotó un responso en la Capilla de Santiago despues de concluida la misa de cofradia en la Capilla mayor.

§ VI.

Indulgencias.

Los Señores arzobispos Juan de Toledo; Berenguel de Santiago y Fernando de Sevilla, y los obispos Gonzalo de Burgos; Garcia de Leon; Simon de Segovia, Fernando de Oviedo; Juan de Palencia; Fray Pedro de Bayona; Miguel de Calahorra y la Calzada; Juan de Astorga; Gonzalo de Mondoñedo; Rodrigo de Lugo; Juan de Tuy; Gonzalo de Orense; Rodrigo de Zamora; Pedro de Salamanca; Sancho de Avila; Fernando de Cordoba; Amado de Segovia; Bernardo de Ciudad Rodrigo; Domingo de Placencia; Juan de Osma; Fray Pedro de Cadiz; Pedro de Coria; Juan de Cartagena; Amaro de Jaen y Fray Simon de Placencia concedieron cuarenta dias de perdon á los que die-

sen limosnas á la hermandad, y visitasen el altar de santa Cruz en su hospital en los dias que señalan en instrumentos con sellos pendientes de los 28 prelados fecho en Valladolid año 1302 (43).

Los Papas Benedicto XII y Juan XXII por bulas confirmadas por el Señor Clemente VII por la suya fecha en Aviñon en 12 de Septiembre año del Señor 1365 concedieron cien dias de perdon y otras diversas gracias á los que visitasen el hospital en las festividades que señalan y á los que admitiesen las demandas, alzando el entredicho, si estoviese puesto, para la publicacion de la bula. De ello se dió copia mandado de Lorenzo Reynel Pro. Vicario de la Colegial de Santa María de Tentudia de la Provincia de Santiago en Llerena 17 de Febrero de 1366 (44).

§ VII.

Hospital.

El sitio en que se labró fué parte de los reales Alcazares, ó solar que dió el Rey D. Alonso el XI por privilegio que extractamos y dice: «Nos D. Alfonso..... por gran voluntad que avemos de facer mucho bien é mucha merced á los Confrades y Confradrias que agora son y serán de aquí adelante para siempre jamas é la Confradia de nuestra Señora Santa María del Pilar que es en la iglesia de la muy noble cibdad de Sevilla..... damos, y otorgamos á los confrades, y confradras de la dicha confradria de Santa María del Pilar nuestro solar que está yermo, y despojado y se tiene con el nuestro alcazar viejo de Sevilla, el cual solar ha por linderos la cerca que va del dicho nues-

tro alcazar á la dicha eglesia, et de la otra parte á la nuestra cal que va de la dicha Cibdad á nuestro Alcazar, et de la otra parte la plaza que es ante dicho Alcazar, et de la otra parte casas de Pero Martinez Arcediano de Reyna, et este dicho solar so estos linderos les do, y les entrego por ruego del dicho Infante don Pedro nuestro tio, y nuestro tutor..... en tal manera que ellos fagan en este solar un hospital para acoger pobres de que Dios sea servido, y la Virgen Santa María su madre.....» fecho en Sevilla 30 dias de Marzo era de 1355 (año 1317). Esta inserto en privilegio rodado fecho en Sevilla 26 de Octubre de la era 1365.

Como este privilegio fué dado por los tutores del rey, despachó él mismo otro rodado en que se lee lo más notable de esta Señora y confradia. Dice, pues: «D. Alfonso..... Sepades que yo sope por verdad, et por testimonio de los alcaldes y del alguacil, y de los caballeros, y los omes buenos de la muy noble cibdad de Sevilla que agora de

poco tiempo aca por merced de Dios se descubrieron unas virtudes, y un santo lugar dentro en la egleſia Cathedral de Santa María de la Cibdad sobre dicha, el qual es dicho, y nombrado Santa María del Pilar, en el qual lugar nuestro Señor Jesu-Christo por placer y por onra de la su madre preciosa santa María demuestra de cada día verdadera y manifiestamente muchas virtudes, y muchos miraglos sobre muchos dolientes, y de muchas fuertes enfermedades.»

«Et otro si a muchos marineros que andan sobre Mar quando se ven en grandes tormentas; et á otros que yacen cativos en tierra de moros, et á otros muchos que yacen en carceles, y en prisiones quando se ven en grandes cuitas, y en grandes peligros, et se encomiendan á esta Señora Santa María del Pilar que son acorridos della, y salidos á buen puerto, y son escapados y guardados, y librados de muerte, y de prisiones, et de muchos fuertes peligros.»

«Et agora sobre esta razon sobre dicha y á honra y á loor desta bienaventurdaa Señora Sta. María del Pilar es establecida una confradria muy grande, y muy noble, y mucho onrada de muchos Confrades buenos, y mucho onrados; la cual confradria es dicha y nombrada de Santa María del Pilar de la cual confradria yo el sobre dicho Rey D. Alonso so cofradre.»

«Et otro si fueron confrades desta misma confradria la reyna D.^a María mi abuela, y los Infantes D. Joan y don Pedro míos tíos, y míos tutores que Dios perdone. E es confradre otrosi el arzobispo D. Fernando de dicha cibdad, y el Dean, y los Arcedianos, y muchos canónigos, y clerigos de la dicha cibdad, y otros muchos buenos caballeros, y cibdadanos, y mercaderes, y muchos omes buenos de Castilla, y de la dicha cibdad de Sevilla y de su Arzobispado.»

«Et sobre esto yo el sobredicho rey D. Alfonso habiendo muy grant voluntad, de mantener é de levar fecho

desta confradria sobredicha adelante, et porque me ficieron entender la grand romeria de los muchos romeros que recrecen de cada dia, y que vienen de todas partes en romeria al dicho santo lugar assi por tierra como por mar por las grandes virtudes, y grandes miraclos que esta Señora bienaventurada face, y demuestra en este santo lugar, et por muchos romeros que y vienen flacos, y dolientes de muchas dolencias, y de enfermedades muy fuertes, y muy malas.»

«Et porque la confradria sobre dicha era nueva, y que non avia ospital, ni lugar ninguno do los romeros sobredichos se pudiesen recoger, ni do los dolientes pudiesen guarecer de sus dolencias, nin de sus enfermedades, et por todas estas cosas sobredichas, y por facer bien, é merced á la dicha confradria de Santa Maria del Pilar tove por bien de les dar un solar muy grande que era mio, y fuera siempre de los reyes onde yo vengo el qual solar era cerca del mio alcazar real de Sevilla, é

puerta de la dicha eglesia catedral de la Cibdad sobre dicha para en que fagan un ospital muy grande, y muy bueno en que aya capilla, y altar, y Cabil-do, y refitorio, y palacios, y camaras para los romeros y enfermerias para dolientes, et para facer todas las otras cosas que para cumplido, é acabado ospital pertenecen porque se cumplan en el todas las cosas sobredichas á honra, y á servicio de Dios y de la bienaventurada Señora Santa María del Pilar.»

«En el cual solar sobredicho la dicha confradria an ya hecho una grand partida del ospital, y comenzamiento muy grande para facer la eglesia, y las otras cosas sobredichas que para el ospital sean menester. Et sobre todo esto la dicha confradria enviaronme mostrar como entre si han establecido, y ordenado muchas cosas que son á grand servicio de Dios, y mio, y á pro y á defendimiento de la mi tierra, las cuales entre todas las cosas son estas.»

«Primeramente que todos los confrades de la dicha confradria que vi-

nieren á pobreza; que la dicha confradria que los provea, y los mantenga de comer, y de beber, y de vestir, y de calzar convenientemente á cada uno segund las personas que fueren.»

«Et otro si han establecido dos capellanes que canten en el dicho ospital de cada dia continuoadamente por mi el dicho Rey Don Alfonso, et despues por otros los Reyes que en pos de mi vernán.»

«E otro si dos capellanes que canten para siempre el uno por los vivos, é el otro por los finados bien fechores y mantenedores de la dicha confradria y del dicho ospital.»

«Et otro si que todo confradre de la dicha confradria que cativase en poder de moros que la dicha confradria que lo quiten del propio del dicho ospital fasta en quantia de mil mrs. cada uno.»

«Et otro si que á los confradres de la dicha confradria que se les muriesen, ó se les confundieren los caballos yéndo en alcance en pos de los Moros,

ó yendo en hueste, ó en fonsada, ó cabalgando contra los Moros en servicio de Dios, y del Rey ó gelos matasen Moros: que la dicha confradria que gelos recobren fasta en cuantia de seis cientos mrs. por cada caballo. Et este establecimiento de los cabalios ficieron porque todos los confradres de la dicha confradria sean siempre y en todo tiempo encavalgados, y aparejados para seguir la guerra contra los Moros en el mio servicio.»

«E aun sobre todas estas cosas que sobre dichas son han fecho otro establecimiento muy grande y muy noble, de facer y de armar y bastecer dos Galeas gruesas, y dos Saetias, y de las mantener siempre armadas, y guarnidas de todas aquellas cosas que les sean menester para facer siempre guerra con ellas por la mar contra los moros, y contra los enemigos de la Cruz en servicio de Dios, y mio et esto que lo fagan y lo mantengan mientras ovieren ayuda de perdon, y de indulgencia de la Santa eglefia de Roma, y ayuda de los

Reyes, y de los otros señores, y de todas buenas gentes porque lo ellos puedan facer y cumplir, y mantener segund su propia voluntad sin premia de Rey, ni de Infante, ni de otro señor ninguno, nin de Concejo, nin de Almirante, nin de otro ome ninguno eclesiástico, ni seglar.»

«Et porque todas estas cosas, y todos estos establecimientos, y ordenaciones sobredichas no se podrian facer, ni cumplir tan abastadamente como es mucho menester para tan grandes fechos como estos á menos de la mi merced y de las ayudas, y de las limosnas de las buenas gentes: los priostes; y los mayordomos, y los confrades de la dicha confradria embiaronme pedir merced que quisiese yo que la su demanda que andoviese por la mi tierra é que recibiese á ellos y á todas las sus cosas en la mi merced.....»

En su consecuencia mandó el rey á los Consejos, Alcaldes, Jurados, Juezes, Justicias, Merinos, Alguaciles, Maestres, Priores, Comendadores y



sub Comendadores de las Ordenes que no se embargase la demanda por frayles predicadores ni menores, ni de la Trinidad, ni por la demanda de Santa Olalla de Barcelona salvo por la de la Cruzada siendo presente, y recibió bajo su guarda, encomienda, y defendimiento á dicha confradria dandole diversos privilegios, libertades, y esenciones, por carta fecha en Valladolid 22 de Julio era 1360 (año 1322) (45).

Habiase aumentado mucho el hospital y en 7 de Abril de 1323 se unió á su cofradia todo el Cabildo secular, y lo recibió en su amparo. Asentose tambien por cofrade, y le concedió Indulgencias el arzobispo D. Juan, mandando al mismo tiempo en su nombre Fernan Gutierrez Arcediano de Sevilla su oficial Vicario general á todos los vicarios y curas de la Ciudad y diocesis que exortasen á los fieles á la devocion, de la Imágen del Pilar. Llama en este escrito á su Arzobispo, electo, confirmado y consagrado. Aumentose este año su devocion con particulares maravi-

llas que constan del archivo donde habia un libro que si pareciese segun lo notable de las ponderaciones mucho con ella se fervorizará la devocion á la soberana Reina de los Angeles que tan benigna en este tiempo se mostró á Sevilla (46).

Residiendo el Arzobispo D. Juan en su Iglesia en 3 de Mayo de 1325 repitió y acrecentó las gracias que habia concedido en el año antecedente; y el Rey que igualmente estaba en esta Ciudad, en 15 de Setiembre recibió en su amparo al Hospital (47).

Habiendo pleito entre la Cofradia, y D. Fernan Martinez Arcediano de Ecija fundador del hospital de Santa Marta, sobre unos almacenes que mediaban entre ambos hospitales: se comprometieron en el Señor Fernan Gutierrez de Cuellar Br. en decretos, canónigo, y lugarteniente de D. Juan Sanchez Doctor en decretos, arcediano de Xerez, y canónigo oficial general del señor D. Gonzalo arzobispo, y mandó que el arcediano diese á la cofradia

3000 mrs. dejando el pleito en 8 de Mayo de 1400. En este proceso se insertan los poderes de la cofradia dados celebrando su cabildo en la capilla de Santiago dentro en la Iglesia, y por Garcia Fernandez Marmolejo veinte y cuatro y provisor de Santa Marta en que es notable que se le dá al de la cofradia el nombre de Hospital del Rey (48)

Cesaron en el año 1408 las maravillas que sucedian por la devocion á la santisima imágen de nuestra Señora del Pilar, y al mismo tiempo se fué entiviando el fervor de los fieles, y el hospital real labrado para hospedar peregrinos que á habitarlo venian, llegó á ser inutil, y faltando las limosnas, se redujo solo á poca renta perpetua por lo que sus cofrades deseando que esta tuviese algun empleo, se juntaron este año á 24 de Febrero y acordaron que se emplease en alimentar 23 pobres: quince varones, y ocho mugeres recogidamente en aquella casa y tuviesen ministros que los cuidasen, y sirviesen,

lo cual así se continuó hasta los reyes Católicos D. Fernando y D.^a Isabel.

Estos como sus patronos lo hicieron visitar y efectuada la visita despacharon provisión fecha en Granada á 25 de Agosto de 1500 en que dicen: «A vos los cofrades de nuestro hospital del Rey de la muy noble cibdad de Sevilla, salud y gracia. Sepades que por la visitación que nos mandamos hacer en el dicho hospital fuimos informados que las rentas de él no se gastan, ni distribuyen según la voluntad de los Reyes, nuestros progenitores de gloriosa memoria fundadores del dicho hospital, é que según se colige de algunas escrituras que en la dicha visitación se fallaron era: que en el dicho hospital estoviesen continuamente trece pobres á quien se diesen ciertos mrs. para vestir é calzar, é como quiera que por ellos no se declara si los dichos pobres han de ser alimentados de las rentas del dicho hospital, ó no; pertenece la interpretación é declaración de la voluntad de los dichos nuestros anteceso-

res á nos, é como patronos que somos del dicho hospital, conviene mandarlo reformar, é dar órden, é forma como las rentas del sean mas provechosamente distribuidas, y gastadas á servicio de Dios nuestro Señor, conservacion de la voluntad, é disposicion de los dichos fundadores: por ende Nos..... Dieron forma que hubiese dos capellanes en su capilla, y trece pobres hombres que en servicio de los reyes en la guerra hubiesen padecido mutilacion de miembros que los dejase inutiles para sustentarse de otra manera, ó de los mismos hermanos que llegaran á igual pobreza, dandoles facultad de nombrarlos y otras reglas que el tiempo y las ocasiones han ido alterando hasta que al presente habiendose extinguido de todo la Cofradia, los pobres se nombran por S. M. en consejo de Camara de Castilla, y el hospital se administra por persona constituida en dignidad eclesiástica que tambien nombra S. M. Asi este hospital permanece en sombra de lo que fué.» Asi Zuñiga; pero ultima-

mente se halla agregado al Hospital de los Inocentes á petición de su administrador D. Diego Ramos (49).

§ VIII.

Demandas.

Como la demanda de nuestra Señora del Pilar estaba autorizada por los privilegios de los Reyes y recomendada á todos los preladados, y justicias del Reyno, daban sus cumplimientos, y cartas de favor en sus respectivas jurisdicciones y distritos; y así en gracia de la antigüedad, daremos estas noticias sacadas de los documentos que pueden ilustrar otros puntos históricos, y por eso no las omitimos. Son pues las cartas de los siguientes:

El Sr. Rey D. Alonso por privilegio en Valladolid 20 de Febrero era 1361 (año 1323) inserto en otro fecho

en Sevilla en 7 de Noviembre de la era 1375 (año 1337) (50).

El mismo en Valladolid en 6 de Julio de 1361 de la era, año 1323 (51).

El Infante D. Felipe hijo del Rey D. Sancho y Señor de Cabrera y de Ribera Pertiguero mayor de la tierra de Santiago tutor, del Rey D. Alonso su sobrino en Sevilla 15 de Setiembre era 1361 (año 1323) (52).

Fernan Gutierrez arcediano de la iglesia de Sevilla y Garcí Gonzalez canónigo provisores y vicarios generales del Señor D. Juan electo, confirmado y consagrado de Sevilla en 1 de Junio Era 1362 (53).

El Arzobispo D. Juan en Sevilla 3 de Marzo era 1363 (año 1325) expresando que los cofrades habian traído presa de Moros peleando con una galera y leño de la cofradia, y concedió cuarenta dias de perdon (54).

D. Juan Nuñez (de Prado segun Rades 52) Maestre de Calatrava en Sevilla en 20 de Noviembre de la era 1364. (año 1326) (55).

D. Suero Perez, Maestre de Alcantara en Sevilla 4 de Setiembre era 1365 (año 1327, (56).

D. Vasco Rodriguez Maestre de Santiago en Sevilla 7 de Setiembre de la era 1365 (57).

D. Juan Alonso de Guzman Adelantado mayor de la Frontera en Sevilla 9 de Junio era 1366 año 1328 (58).

Alfonso Obispo de Silves en Silves 8 de Noviembre era 1368 (año 1330) y concedió 40 dias de perdon (59).

El Rey don Alonso en Talavera 28 de Mayo era 1369 (año 1331) (60).

D. Juan (Fernandez de Limia) Arzobispo de Santiago, capellan mayor del rey Canciller y Notario mayor del reyno de Leon: «Facemos (dice) saber
»que nos llegamos á la muy noble Cibdad de Sevilla, et fuemos en romeria
»á un altar que y á dentro en la Egle-
»sia Catedral de esta Cibdad que llaman Santa Maria del Pilar, y concedió
»quarenta dias de perdon por si y otros
»quarenta dias por cada uno de sus su-

»fraganeos en Sevilla 12 de Agosto era 1371 (año 1333) (61)

D. Juan (Fernandez) Obispo de Leon y Not^o. mayor de Castilla vino á Sevilla y fué en romeria al altar del Pilar dentro en la Iglesia Catedral entró en la Cofradia y concedió 40 dias de perdon en 27 de Octubre era 1371 (62).

Carta del Rey D. Alonso en Sevilla 28 de Noviembre era 1375 (año 1337) contra los que usurpaban las limosnas (63).

Tomas Gonzalez Vicario de Merida y Montanchez en Merida 18 de Febrero era de 1376 (año 1338) (64).

D. Juan Arzobispo de Sevilla en ella 12 de Febrero de 1385 (año 1347) (65).

D. Fadrique Maestre de Santiago (hijo del Rey D. Alonso el XI y de doña Leonor de Guzman) en Llerena 20 de Marzo era 1385 (66).

Lorenzo Reynel Vicario de Santa María de Tudia y de Reyna en la Celleria 28 de Marzo era 1385 (67).

Unida al anterior opúsculo, se conserva una lámina toscamente grabada de la Virgen del Pilar, que tiene al pié la inscripcion siguiente:

*V. R. de la celeberrima y
milagrosísima Imágen de N.^a S.^a del
Pilar de | la S. I. Patriarchal
de Sevilla q. A.^o 37 de Christo S. N.
hizo S. Pio | Martir su P.^o
Arçobispo.*

AUTORES QUE TRATAN
DE NTRA. SRA. DEL PILAR
DE ZARAGOZA.

(1) Aguirre tom. I de los Concilios, disertacion 9 excurs. 7 n 91 impresion Romana de 1633.

(2) Martin del Rio disquisiciones mágicas lib. II question 26 secc 5 página 184 col. 2 impresion de Venecia 1652.

Sacra Rota ante Coccino año 1620.

(3) Acta pág. 22.

(4) Gaspar Sanchez de la predicacion de Sants. en España tratado 3.º cap. VIII pág. 66 edicion Lugdun. 1616.

Eximio Suarez tom. I de Religion

lib. II de los días festivos cap. de las fiestas santas n 16 pág. 182 impresion de Maguncia 1609.

Tomás Maluenda tom. I de Antechrist. lib. IV pág. 203 edicion Romana 1604.

Juan Bautista Cancellot en los anales Marianos parte 1.^a pág. 398 edicion Romana 1661.

Cardenal Baronio anuales Eclesiásticos tom. XII año 1118 n.º 34 página 129 edicion de Antuerpia 1677.

(5) Aguire excursion n.º 34.

Theophilo Reynaud. Diphthych. Mariano punt. 10 n.º 6 pág. 119 edicion Lugo 1665.

Tomás Maluenda ubi supra de página 203.

(6) Gerónimo Blancas en el comentario pág. 140 edicion de Zaragoza 1588.

Cardenal Baronio tom. XII año 1118 n.º 33.

Aguirre tom. III de los Concilios pág. 332.

Spondano epitome tom. III año

1118 n.º 7 pág. 220 edicion Lugo 1614.

Pagi tom. II siglo XII n.º 7 página 576 edicion de Antuerpia 1719.

(7) Tom. XXV Biblioteca Patrum lib. II cap. II pág. 224 Edicion Lugo 1677.

(8) Bula de Calixto.

Tomás Maluenda de Ante Christo cap. V pág. 303,

Federico Torner Palma Triunfal de los milagros lib. III pág. 699 de Inglostad. 1621.

Cancellot pág. 399.

Baronio n.º 34.

Zurita tom. I lib. I cap. IVL página 43 col. 4 y lib. IV cap. XXXI página 314 col. 3 edicion de Zaragoza 1669.

Diego de Valdes dignidad de los Reyes y reynos de España cap. VI n.º 7 y 21 edicion de Granad. 1602.

(9) Ubi supra tratado 2 cap. VIII pág. 36.

(10) Dicha pág. 399.

(11) Anuales de Aragon part. 1.ª

n.º 18 pág. 169 col. 2 edicion de Madrid 1682.

(12) Homilias tom. II homilia 21 § 23 n.º 65 pág. 387 edicion Lugdun 1656

(13) De Iglesia Catedral cap. II n.º 12 pág. 13 edicion de Venecia 1698.

(14) Indice latino al año 889 página 13 edicion de Zaragoza 1578.

(15) Monarquía eclesiástica partida 2 lib. X cap. XXV § 4 pág. 56 edicion de Barcelona 1594.

(16) Allas Marian. tom. I centue. 3 Imágen 231 pág. 343 edicion Monach. 1672.

(17) Ubi supra dicho n.º 21 página 56.

(18) Comentario pág. 3 n.º 143.

(19) Manudue a la conversion de Mahometanos tom. I libro III cap. V pág. 219 á 222 edicion de Madrid 1687.

(20) Mundo Mariano part. 2 disc. 17 pág. 385 n.º 43 col. 2 edic. de Padua 1651.

- (21) Ubi supra Imag. 231 n.º 348.
(22) Milagro de la Virgen pág. 3
edic. de Madrid 1642.

CITAS RELATIVAS
Á NTRA. SRA. DEL PILAR
DE SEVILLA.

- (23) Padre Juan Bernal Archivo
Caxon 36 Legajo 3 n.º 56 fol. 148 que
se citará con repetición.
(24) Acuña primado de Braga ca-
pítulo XII fol. 50 y 209.
(25) D. José Maldonado Dávila 36-
3-56-154 b.
P. Bernal ubi supra.
(26) P. Juan Bernal ubi supra.
(27) Memorial de San Fernando
fol. 152.

(28) Compendio de los Girones
capítulo II fol. 41 año 1248.

(29) Vida de San Fernando folio
188.

(30) 36-3-56 fol. 156.

(31) Año 1253 n.º 21 fol. 75 y año
1317 n.º 1.

(32) Archivo 21-2-10.

(33) Se mudó al Altar de los san-
tos Santiago Mayor y Menor, y en la
actualidad ocupa el en que se venera
una cabeza de San Pedro, altar á la de-
recha entrando por la puerta llamada
del Baptisterio.

(54) Zúñiga año 1506 n.º 6 folio
433.

(35) Archivo 36-356—34.

(36) Ibid 92.

(37) Ibid 82 b. 84.

(38) Archivo 36-3-56—82 y 84.

(39) Ibid 83 y 85.

(40) Ibid 80.

(41) Ibid 92.

(42) Thomas Walsingham Inglés
Benedictino historia Anglicana página
339. Carrillo Anuales pág. 338 Apen-

dic. regist. Seraphic. fol. 652 Archivo
36-3-56—159.

- (43) Archivo 36-3-56—56.
- (44) Ibid 68.
- (45) Ibid 18-20-22.
- (46) Zuñiga año 1323 n.º 2.
- (47) Idem año 1325 núms. 1 y 2.
- (48) Archivo 36-3-56—96.
- (49) Zuñiga año 1500 n.º 6 Ar-
chivo 36-3-56—129 y 157.
- (50) Archivo 36-3-36—24 y 26.
- (51) Idem 28.
- (52) Idem 32.
- (53) Archivo 36-3-56—42.
- (54) Idem 46.
- (55) Idem 63 b.
- (56) Idem 64.
- (57) Idem 61.
- (58) Idem 66.
- (59) Idem 58.
- (60) Idem 36.
- (61) Idem n. 54 Zuñiga año 1333
n. 6.
- (62) Idem 72.
- (63) Idem 38.
- (64) Idem 84.

- (65) Idem 51.
- (66) Idem 63.
- (67) Idem 29.

APENDICES

APPENDICES

CONTENTS

APPENDIX I. THE HISTORY OF THE
CITY OF BOSTON, FROM THE
FIRST SETTLEMENT TO THE
PRESENT TIME. BY
JOHN W. COOPER.

APPENDIX II. THE HISTORY OF THE
CITY OF BOSTON, FROM THE
FIRST SETTLEMENT TO THE
PRESENT TIME. BY
JOHN W. COOPER.

APPENDIX III. THE HISTORY OF THE
CITY OF BOSTON, FROM THE
FIRST SETTLEMENT TO THE
PRESENT TIME. BY
JOHN W. COOPER.

APPENDIX IV. THE HISTORY OF THE
CITY OF BOSTON, FROM THE
FIRST SETTLEMENT TO THE
PRESENT TIME. BY
JOHN W. COOPER.

APPENDIX V. THE HISTORY OF THE
CITY OF BOSTON, FROM THE
FIRST SETTLEMENT TO THE
PRESENT TIME. BY
JOHN W. COOPER.



I.

No resultarian completas las noticias referentes á la capilla de Ntra. Señora del Pilar, si al dar á luz el opúsculo que antecede omitiésemos algunas de verdadero interés que están diseminadas en los documentos del Archivo Capitular y en los historiadores de Sevilla.

Tambien cremos que se necesita tratar con mayor extension de las fundaciones del Jurado Francisco Pinelo y de su hijo el Maestrescuela D. Jeró-

nimo, y decir algo de la familia genovesa de este apellido, sin olvidar la casa donde vivieron esos insignes varones que han dejado memoria imperecedera de sus virtudes, alcanzando uno de ellos la gloria de ser venerado entre los Santos á que rinde culto la Iglesia Católica.

Con objeto, pues, de llenar estos propósitos, á que nos estimula nuestro deseo de estudiar todo lo relacionado con las glorias de Sevilla, y especialmente el ruego de cariñosos amigos, vamos a consignar en este apéndice el resultado de nuestras investigaciones, por más que ni el opúsculo ni el presente trabajo puedan considerarse de otro modo que como apuntes para la historia de la Cofradía y devoción de Ntra. Señora del Pilar y de sus propagadores.

Pudiéramos extendernos en la parte relativa al hospital de peregrinos y más tarde de inválidos que sostuvo la Cofradía, pero esto lo hemos hecho en las «Memorias históricas de los Esta-

blecimientos de Caridad de Sevilla» publicadas en 1886, y es hasta cierto punto ageno al objeto que queda indicado.

Se conservan en el Archivo del Excmo. é Ilmo. Cabildo, tres libros llamados «blancos» por el color de las encuadernaciones, que ordenó Diego Martinez Prior y Contador de la Santa Iglesia, finalizando el primero en 21 de Febrero de 1411 En ellos está tomada razon de las fundaciones de los templos de todo el Arzobispado y de sus estatutos y costumbres aprobadas desde la época de la conquista, cuya obra, dice un preámbulo escrito posteriormente, tan venerable por su antigüedad, estaba casi desconocida á falta de un buen índice que facilitase las noticias con la prontitud que requieren los negocios,

habiéndola subsanado en el año de 1790 los Archiveros Licenciado don Juan Miguel Perez Tafalla, Canónigo y el Doctor D. Francisco Aguilar y Ribon Racionero.

De este curioso arsenal, casi desconocido hasta ahora, tomaremos los datos que se necesitan para el fin propuesto, no sin dejar consignado que las hojas de pergamino de tan preciosos libros tienen iluminaciones muy bellas en letras iniciales y viñetas.

Será conveniente reproducir la dotacion de la capilla, pues aun cuando relacionada, no lo está con la extension que se consigna en el primer «libro blanco.»

Dice así:

Dote de la capilla del Pilar.

La capilla de nuestra señora del Pilar que es en esta Sancta Iglia entre las puertas del Corral delos Olmos y la de la nave del lagarto que se dize de la Capilla de Sant Clemente Dotó el

muy Reverendo y muy noble señor don jeronimo pinelo maestre escuela e canonigo que fué desta sancta Iglia para enterramiento suyo de sus padres y de sus hermanos y de todo su linaje e deudos de consanguinidad e afinidad e de juan pinelo Racionero desta Sancta Iglia e de juan de estrada veintenero por ser criados desde que nacieron, de su casa por lo cual dió en dote diez mil maravedis de renta como de yuso se dira e mas que adorno la dicha capilla de todo lo que en ella esta é hizo la sacristía que tiene á su costa. Ase de decir en esta capilla cada miercoles primero de mes en la mañana mientras tañeren á prima una misa cantada con diacono e sub-diacono de la concepcion de Nuestra Señora y al fin della un responso por las animas del dicho maestre escuela e de sus padres e de todos sus difuntos y a de pagar la dicha fabrica por cada misa 153 maravedís, para el diacono e sub-diacono un real a cada uno y al maestro de capilla tres reales. Real y medio para el

y sus muchachos y real y medio para los otros cantores y un cuartillo de real para el mozo que sirve en la dicha misa y otro cuartillo para el campanero porque a de tañer en los dichos miercoles un doble solemne despues de tañida la campana del alba e a de decir esta misa el capellan que sirviere la capellanía mia desta capilla o dar un real a quien la diga.

Item doto el dicho maestro escuela veinte e quatro pitanzas en cada un año dos cada mes una por las ánimas de francisco pinelo jurado e fiel executor de Seuilla e de maria de la torre sus padres e la otra por todos sus difuntos e por el anima del dicho maestro escuela, para lo cual a de dar la dicha fabrica mil e doscientos maravedis.

Item doto el dicho maestro escuela quel dia de todos los Sanctos e el dia de los difuntos e sus visperas quel mayordomo de la fabrica haga cubrir el sepulcro que esta en la dicha capilla de un paño de seda y haga poner seis hachas o cirios blancos gruesos que ar-

dan la vispera de todos sanctos e vispera e el dia á la procesion e misa y la vigilia de los difuntos e la misa mayor e procesion que hazen e disen los muy Reverendos Señores Dean e Cabildo desta sancta Iglia e que haga que los curas del Sagrario digan el dia de todos sanctos en la tarde una vigilia y el dia delos difuntos una misa cantada de Requiem por lo qual les den quatro reales para los curas e su sacristan.

Yten ay dotada en esta dicha capilla de nuestra Señora del Pliar una capellania que Dotó Maria de la torre muger de francisco pinelo padres del dicho maestre escuela por sus animas e de sus difuntos. El capellan que la sirviere a de decir veynte misas y una cantada dela Concepcion de Nuestra Señora y la ha de proveer el cabildo como hacen las otras capellanias y con las condiciones e cargos que tiene despues dela vida del canonigo pedro pinelo y a de dar la fabrica al dicho Capellan por lo dicho siete mil maravedís de diez que doto e señalo para esta ca-

pellania pedro pinelo canonigo en las rentas que de yuso se diran.

Yten doto la dicha maria de la torre muger de francisco pinelo padre del dicho maestre escuela que dé la fabrica o su mayordomo de comer en cada un año a nueve pobres ocho onbres y una muger por el dia de Nuestra Señora de Março dia de la encarnacion de Nuestro Redentor Iu Xpo. á los cuales de bien de comer dandoles dos frutas primera e postrera y vianda buena a basto e buen pan e buen vino y potaje de cuchara y en fin de la comida á cada uno cinco maravedís los cuales pobres digan en fin de la comida un «pater noster» y una ave maria por la anima de quien mando darles la comida e de sus difuntos. Lo cual todo a de gastar el dicho mayordomo y en cinco misas rezadas que se han de decir en el dia de la fiesta en la dicha capilla y en fin de cada una un responso por las animas de los dichos francisco pinelo e maria de la torre e de sus difuntos. e den quinientos e treinta maravedis. pa-

ra las cinco misas ciento quince e para comida cuatrocientos quince.

Monta el dote de la dicha capilla de nuestra señora del Pilar y las cosas que han de hazer y conplir e dezir la fabrica desta Sancta Iglia de Sevilla veinte mil e nuevecientos e setenta e un maravedis. Monta lo que se dio a la dicha fabrica para conplir lo susodicho veinte e cuatro mil maravedís desta manera. En unas casas en la collacion de Santiago que son de doña catalina ortiz de guzman e sobre una guerta que tiene en termino de alcalá de guadayra ocho mil de tributo censo perpetuo, e mil e quinientos maravedis de censo e tributo perpetuo en unas casas en cal de Castro (1) que son de ysabel imperyal muger del jurado esquivel e madre del jurado esquivel, e mil e quinientos maravedis de tributo censo perpetuo en unas casas en la collacion de San Pedro que son de doña juana de avellaneda mujer de diego ortiz de guzman difunto, segun se con-

tiene en los contratos destes tributos que estan en los archives y treze mil maravedis que se pagaron en dinero por ellos ciento e setenta e nueve mil maravedis para que los aia de comprar el cabildo buenos y a su contento los cuales maravedis se dieron de los maravedis que la fabrica avya de dar de la compra que hizo de las casas del dicho maestro escuela y si no se compraren estan puestos sobre las dichas casas hasta tanto que se conpren como dicho es.

Porque todo es ansi verdad y paso y lo acebtaron los muy Reberendos Señores dean y cabildo ante diego fernandez de morales notario, en viernes ocho dias del mes de mayo de mil e quinientos veinte e tres años. testigos pedro de solis farfan pertiguero e juan de quesada e bartolome quadrado clerigos y mandaron sus mercedes que se aceptara en el libro donde suelen asentar e escrebir otros dotes que se dice el libro blanco que esta en la casa de cuentas desta Sancta Iglesia e que lo

firmen dos canonigos y el notario.—
Marcos Cañas (hay una rúbrica).
Marcos Cañas.

Ldo. de la Torre
Canónigo.

¿Ldo. Cordona
Can.º not.º?



II

Además de la donacion de los señores Pinelo, se encuentran varias fundaciones de Capellanías y aniversarios, en la forma siguiente:

Juan de Estrada Clérigo de Veintena desta Sancta Iglesia en su testamento que fizo que pasó ante Gaspar de leon escribano público en 22 de febrero de 1550 años mandó que luis fernandez clérigo su heredero emplease ciento e cuarenta y cuatro mil maravedis en la renta que le pareciese la cual

diese á los SS. Dean y Cabildo desta Sancta Iglesia de Seuilla para que della le dixesen por su anima las misas que se pudiesen decir y bastasen de la renta que el dicho su heredero comprase y el dicho luis fernandez clerigo concertó con los dichos SS. Dean y Cabildo que les diese y pagase los dicho cxlmjll. (144.000) mrs. para los gastos que se facen en las carnicerías de cal de catalanes y por razon de los dhos. mrs. situen sobre la mesa Capítular de los dhos. SS. Dean y Cabildo 4.000 mrs. de renta perpetua para siempre jamas y que por razon de la dha. renta se le digan en la Capilla de Sancta Maria del Pilar que fundó el maestre escuela don hieronimo pinelo seis misas cada un mes por el anima del dicho juan de estrada e de sus difuntos y que se pague por el servicio de las dichas misas á real y medio cada una y que el resto ayan y lleven los dhos. SS. Dean y Cabildo por razon de los hornamentos y cera y vino que han de dar para servicio de las dichas misas y que para

efectuar este concierto se trayga *signe vidente* de su Santidad. Y los dhos. SS. Dean y Cabildo admitieron el dicho concierto y se truxo *signe vidente* para ello y se efectuó lo concertado con el dho. Luis fernandez clerigo y mandaron los dichos SS. Dean e Cabildo que se sirvan las dichas misas desde primero dia de Enero del año de 1555. (Libro citado folio 208.)

Martin Fernandez de Salamanca.—
En la entrada desta capilla está enterrado Martin fernandez de Salamanca beneficiado de Cortegana criado del Señor don niculas martinez marmolejo protonotario y arcediano desta Sancta Iglesia de Sevilla el qual falleció a cinco dias del mes de Jullio año del nacimiento de nuestro Salvador Xpo. de mil y quatrocientos y ochenta y cinco años el qual dexo por su heredero y albacea al dicho su señor protonotario el qual dió á la fabrica de dicha iglesia quatro pares de casas las quales son las que se siguen. Unas

casas que son en la Collacion de Sancta maria á la plazuela de los torneros que han por linderos de la una parte casas del espital de la Misericordia y dela otra parte casas de andres fernandez canonigo. Iten otras casas que son aquende destas susodichas en la mesma hacera. Iten otras casas en la Collacion de Sanct niculas en la cal que descende al Candilejo que ha por linderos casas de hospital de Sta Catalina y de la otra parte casas de fernando Carrillo. Iten otras casas que son en la Collacion de Sant Juan al postigo de la huerta de don alonso guzman que han por linderos de la una parte la dicha huerta y de la otra parte tiendas de Çaila moro ferrero las quales casas levendio el dicho Señor protonotario aq dicho moro con condicion que sobre la tienda que cae sobre la dicha casa que no se faga edificio nenguno por que le venia mucho daño dello por que le privaria la luz segun mas largamente esta asentado en la dicha condicion que pasó ante anton de morales notario apostolico en

31 de Octubre de 85 años. Las quales dichas casas estan arrendadas por vidas segun las condiciones de la Iglesia por ocho mil maravedis sin gallinas y son los dichos maravedis de moneda corriente. E esta dicha donacion fiso el dicho Señor protonotario con cargo que la dicha fabrica faga cantar perpetuamente en esta dicha capellania y el capellan que la cantare que sea obligado de decir 24 misas cada mes.

Johan martinez del sello comp.^o esta enterrado enfrente del altar de Sancta Maria del Pilar e dexo al Cabildo unas casas de su morada que son en las gradas de trente á la capilla de Sancta Cruz. Iten dexo otras casas que son a la caldereria. Iten otras casas á sant lloreynte cerca del forno de la Coseochan e lo que rentan las dichas casas partase en esta manera dan al capellan con el sacristan por todo el año mil doscientos maravedis. Iten cera para la dicha Capellania. Iten dan á la procesion de la fiesta de la transfi-

guraciou que se face en Agosto quatrocientos maravedis. Iten dan al sermón que mando fazer en dicho día veinte maravedis. Iten dan al aniversario solepne que fassen con cantores e campanas de amas torres por el dieho johan martinez en abril trescientos maravedis e de lo al que sobrara hanse de fazer veinte y quatro memorias por el dicho johan martines dos m. en cada mes.

Francisca gentil muger de diego de espinosa en su testamento mando que se cantase en la Capilla de Nuestra Señora del pilar desta Santa Iglia una capellania de veinte misas cada mes en las ferias y fiestas que ocurrieran por su ánima y de francisco de sepúlveda su primero marido y que para ello se diese á la fabrica de la dicha Sancta Iglia doze mil maravedis de renta perpetuamente en cada un año así para el capellan que la sirviere como para los hornamentos y cera y vino que han de dar para el servicio de la

dicha capellanía y que el Capellan que sirviere la dicha capellania estando enfermo de enfermedad que no salga de casa goze de *patitur* y aya y lleve su salario como si dixese las misas y no de otra manera, y los señores dean y Cabildo como administradores de la dicha fabrica se consertaron con el jurado francisco de plasencia que pagase los dichos doze mil maravedis de renta á razon de treinta mil el millar y que se situase sobre la mesa capitular para los dar y pagar perpetuamente a la dicha fábrica y que los maravedis que montase se pusieran con los maravedis del deposito de los dichos Señores Dean y Cabildo y que para ello se traxese *sine vidente* de su Santidad para efectuar dicho concierto el cual se trujo y por virtud del se efectuó. Y el dicho jurado francisco de plasencia dió y entrego á los dichos Señores Dean y Cabildo trescientas e sesenta mil maravedis que monto el dicho dote a razon de treinta mil maravedis el millar y se pusieron con los demas maravedis del

depósito y se situo sobre la mesa capitular de los dhos. Señores Dean y Cabildo los dichos doce mil maravedis de renta perpetuamente para los dar e pagar a la dicha fabrica para el dicho dote segun que todo mas largamente pasó ante pedro castellanos escribano publico y ante Ramos notario apostolico y las escrituras se echaron en archivos de esta dotacion desde primero de Enero de mil e quinientos e cinquenta e tres años. Mando el cabildo que lleve el capellan nueve mil maravedis y la fabrica para ornamentos y cera y vino tres mil maravedis.



III

Dice el Archivero D. Antonio San Martin en un ligero apunte, refiriéndose á los trabajos del Canónigo D. Juan de Loaysa, que la casa calle Abades llamada de los *Pinelos*, fué cedida á la fábrica de la Santa Iglesia por el Arzobispo D. Diego de Deza para dotacion de una memoria y aniversario, sin expresar de quien la adquirió, indicando *que pudo ser de esta familia*. Pero como en los escritos publicados recientemente por un escritor sevillano se asegura que la donacion al Cabildo de di-

cha casa la hizo D. Jerónimo Pinelo, hemos procurado analizar este punto, porque no podíamos prescindir de la afirmación del docto capitular señor Loaysa, considerado como erudito y concienzudo investigador de los hechos que se relacionan con la historia del templo Metropolitano, cuyos trabajos sirven de guía provechosa á otros autores, y serán debidamente apreciados por el público el día no lejano en que la Sociedad de Bibliófilos Andaluces dé á luz el curioso libro de las «Inscripciones Sepulcrales de esta Santa Iglesia,» M. S. de que se conservan ejemplares duplicados en el Archivo y Biblioteca del Excmo. Cabildo.

Guiados por las anotaciones del libro blanco (tomo I pág. 165) hemos conseguido examinar la donación del Sr. Deza, que tiene verdadero interés y por eso la reproducimos literalmente.

IN DEI NOMINE AMEN.

Sepan quantos este público instrumento vieren como nos don Diego Deça por la divina miseraçion Arçobispo de la Sancta iglia de Seuilla. Deseando lo terreno en lo celestial e lo temporal en lo eterno comutar. Et por la gran devocion que tenemos al bien aventurado confesor y doctor Sancto Thomas de aquino de la orden de los predicaadores e por Remedio de nuestra anima e descargo de nuestra conciencia tenemos voluntad de dotar e por la presente dotamos la festividad del dicho bienavensurado sancto doctor y confesor para que se haga y celebre solemnemente en la dicha nuestra sancta iglia á las bisperas primeras e yendo procesionalmente el dia de su festividad los nuestros muy amados hermanos el dean y cabildo de la dicha nuestra sancta iglia á nuestro colegio del

dicho señor sancto thomas de aquíno que es en la dicha ciudad de sevilla en la collacion de la dicha nuestra sancta iglia e alla celebrando la misa mayor con sermon et para esto ovimos ciertas casas en la collacion de la dicha nuestra sancta iglia en cal de abades aun no estan perfectamente edificadas y se han de hacer tres pares de casas para que lo que Rentaren pagado el tributo que tienen sea para el dote de la dicha festividad e procision y á los presentes e.... a las primeras bisperas e terçia e procesion e misa mayor por via de pitanza manual. por ende ip^a acabar las dichas casas e ponerlas en perfeçion pues nos las hecimos derribar para las facer ofrecimos e donamos en causa pia ciento e cincuenta mil maravedis e si algo sobrara cumplido el dicho edificio que dello se compre renta por los dichos Dean e Cabildo para que se junte con lo que asi rentaren las dichas casas para la dicha festividad e si tanta renta oviere que se puedan hacer otras memorias o aninversarios por

nuestra anima rogamos a los dichos nuestros muy amados hermanos el dean y cabildo que ellos lo moderen e desde agora ofrecemes e donamos los dichos tres pares de casas que así estan comenzadas a la dicha fabrica de la dicha nuestra sancta Iglia para el dicho efecto e lo que así se comprare de lo que sobrare cumplido el edificio para que quedando a la dicha fabrica lo que a los dichos nuestros hermanos pareciere por la administracion por lo demas que así rentaren e se comprare que hagan la dicha festividad e procesion e alguna memoria o aniversario por nuestra anima todo ello por via de pitanza manual. E encargamosles las conciencias para que lo tasen e moderen e distribuyan guardada la costumbre de la dicha nuestra sancta iglia solamente para los interesentes e presentes personalmente á las dichas visperas e tercia e procesion e misa mayor e aniversario e memoria que se ha de determinar por los dichos nuestros muy amados hermanos. En testimonio de

lo cual otorgamos la presente escripta ante el notario publico nuestro Secretario e testigos de yuso escriptos. Que es fecha en el Monasterio de San Geronimo extramuros de Sevilla jueves veinte e ocho dias del mes de Mayo año del nascimiento de nuestro Salvador J. C. de mil e quinientos veinte e tres años, testigos que fueron presentes el Reverendo y venerables nuestros amados hermanos D. Diego Lopez de Cortegana Arcediano y Canonigo e el maestro Martín Navarro e el Licdo. Diego Flores nuestro Provisor y Canonigos de la nuestra Sta. Iglesia a ello llamados é rogados.

Lugar
del
signo.

Por que yo Diego de Madrid Presbitero de Sevilla por la autoridad apostólica publico notario Secretario del Reverendísimo Señor Arzobispo de Sevilla mi Señor á lo que dicho es fui presente, juntamente con los testigos

por ende este instrumento de mi propia mano escribí e de mis acostumbrados signo e nombre lo signe, en testimonio de verdad rogado e requerido—hay una rúbrica.—

Esta casa fué adquirida por el Arzobispo Sr. Deza, segun escritura que autorizó el escribano público Francisco de Castellanos, en 7 de Octubre de 1532 por el precio de 54.500 maravedis y el cargo de un tributo de 5.000 maravedis y cuatro gallinas. 3.000 y las gallinas para la Fabrica de la Santa Iglesia y los 2.000 restantes para la del Salvador; resultando que la habia sacado á subasta Alvaro de Jahen Escudero vecino de Sevilla, en nombre de Maria, Lorenzo, Cristobal é Isabel, menores hijos de Lorenzo Pinelo, alguacil de la Casa de la Contratacion de

Indias, para lo que le fué *decernido el cargo* por el Licenciado Gonzalo de Almonacir Alcalde Ordinario de esta Ciudad, ante el referido escribano Francisco de Castellanos con fecha 8 de Agosto anterior. La venta, á que concurrió el Canonigo Pedro Pinelo, fué aceptada en nombre del Arzobispo por el Comendador Alonso de Sotelo, especialmente apoderado para ello.

El Sabado 30 de Mayo de 1523 (dice otra escritura firmada por Castellanos) tomó posesion de estas casas en nombre del Cabildo, el Sr. Juan de Herrera Canónigo y Mayordomo receptor de la fabrica, siendo testigos Melchor de Gortes y Alonso de Caza-lla, escribanos de Sevilla, cuya diligencia empieza en estos términos:



«Estando ante las puertas de unas casas que son en esta Cibdad en la Collacion de Santa Maria que tiene la puerta principal de la calle á la calle que nuevamente se abre á las espaldas de las casas Arzobispales desta dicha Cibdad que sale á las dichas casas que fueron de D. Diego Pinelo Maestro escuela é Canónigo que fué en la Sancta Iglesia de Sevilla que aya gloria e agora son de la fabrica de la dicha Sancta Iglesia e a las casas que fueron de Francisco Pinelo padre del dicho Maestro escuela e agora son de Garcia de Gibrleon estante en Roma, e tienen las dichas casas su casa puerta e palacios descubiertos e pozo e caballeriza cubierta e pertenencias.»

En el protocolo de los bienes de la Fabrica, se menciona otra casa contigua adquirida por la misma de D. Ge-

ronimo Pinelo en 4250 ducados, segun escritura fecha 25 de Abril de 1524, ante el escribano Francisco de Castellanos.

Lo que demuestra que al empezar el siglo XVI se habia dividido la casa de los Pinelos en tres, y que el Arzobispo D. Diego de Deza distribuyó la que habia adquirido en otras tres, en cuyo dato conviene fijarse porque de él tenemos que hacer uso para nuestras investigaciones.



IV

Los escritores sevillanos se han ocupado en varias épocas de la casa de los *Pinelos*, que además de su arquitectura, reúne muchos y valiosos recuerdos.

Dicen, que tomada posesion de la ciudad por el Santo Rey, en el mismo dia de su entrada triunfal, que fué el lunos 22 de Noviembre de 1.248, puri-

ficó la gran Mezquita el obispo D. Gu-
tierre, consagraudola al culto del verda-
dero Dios, y que se formó un Cabildo
con crecido número de Abades, elegidos
entre los mas caracterizados religiosos
que venian en la hueste castellana, dan-
doles á todos, ó la mayor parte de
ellos, habitacion en las abandonadas
casas de una calle próxima, llamada
por este motivo de los *Abades*, nombre
que aun conserva. Otro asegura que el
Abad mayor ocupó la que habia sido
residencia del Visir; cuyo hecho no se
ha contradicho seriamente, y parece
verosimil teniendo en cuenta que su
amplitud y extensos jardines permiten
considerarlas como perteneciente á un
alto personage; y tambien que el barrio
sería de los más distinguidos de la ciu-
dad, por estar próximo á la Mezquita y
al suntuoso Alcazar de los Reyes.

Estas donaciones hechas á los Aba-
des, ó más bien Canónigos, fueron per-
sonales y resulta que las confirmó don
Alonso X en varios privilegios que se
conservan en el Archivo, como parte

de la titulación de algunas fincas heredadas por la Santa Iglesia á la muerte de los primeros poseedores. Consta así mismo, que la Fabrica obtuvo la propiedad y señorío de los castillos comprendidos en un extenso territorio y que los Monarcas sucesores viéronse precisados á permutar algunos de ellos por juro sobre el Almojarifazgo, expresando que lo hacian con el objeto de que la ilustre familia de Rivera pusiese en ellos gente de guerra para asegurar la tranquilidad de los pueblos, amenazada de continuo por las correrias y algaradas de los moros facilitando la continuacion de la guerra.

No se puede averiguar la persona á quien pasó la casa del Visir en este tiempo primitivo, pues los documentos examinados la presentan ya dividida poseyéndola los *Pinelos*, que enagenaron una parte al Arzobispo D. Diego de Deza y otra al Cabildo, hechos que hemos querido comprobar por las razones antes expuestas.

En lo único que no están confor-

mes los escritores que tenemos á la vista, es en la descripción de la casa, pues donde uno afirma que se nota en su planta baja el estilo árabe, y para demostrarlo señala los arcos del patio, los ajimezes de las cámaras bajas y el entablillado de los techos; otro arguye que tratándose de un edificio suntuoso levantado en Sevilla, la disposición de un patio central rodeado de galerías enarcadas, donde abren las puertas de las habitaciones, no es un dato seguro por que esta manera de distribuir, si la adoptaron los árabes, ha seguido usándose hasta nuestros días, y que es preciso fijarse, como aquí sucede, en si esos arcos presentan el carácter que se les atribuye; concluyendo por afirmar que desnudos de la ornamentación puramente plateresca con cabezas de damas y guerreros y follage á lo grotesco, no resulta nada árabe, ni aparece el más sutil apuntamiento, ni la más ligera propensión á indicar la heredad, y que los capiteles que los sustentan son también platerescos.

En cuanto á los ajimeses, dice, que no son tampoco un dato irrecusable, porque esta forma de ventanas se vé iniciada en el estilo bizantino, desarrollada en el arabe, en el ojival y hasta en el plateresco; y respecto á la distribución de los artesonados indica otras razones para justificar que todo lo existente pertenece al siglo XVI.

Así lo creemos tambien, exceptuando unas antiguas construcciones de que vamos á ocuparnos.

Esta casa, señalada con el número 6 novísimo, y otras de la misma calle, encierran un arcano ó misterio que la arqueología no ha podido descifrar, cual es la época á que pertenecen los famosos subterranos descritos por Rodrigo Caro, por cierto con grande exactitud.

Cítalos Ortiz de Zúñiga, que, al tratar de los sucesos del año 1298 se expresa de este modo:

«Cabábase para hacer los cimientos á un edificio de Sevilla en la calle Abades y descubrieron (dice Argote

de Molina) unos notables subterráneos, largas y profundas cuevas de fortísima fábrica en casa de un Canónigo familiar del Arzobispo D. Sancho que causaron admiración en la ciudad.»

Cuyo relato movió á un ilustrado escritor á expresar que como en la casa de los *Pinelos* existe comunicacion á esos *llamados* subterráneos, no es violenta la hipótesis de que el Canónigo familiar del Arzobispo lo era el Abad mayor, y que en ella tuvo lugar el descubrimiento.

Subrayamos la palabra *llamados*, porque esos subterráneos acaso no lo fueron en la época de construirse. El nivel de esta parte de la ciudad ha subido considerablemente, como acredita el encontrarse solerías á dos y hasta tres metros de profundidad.



V

Se conserva una tradicion anterior á la Conquista de Sevilla, que, considerándola como fábula pasaríamos en silencio, si no estuviera relacionada con hechos posteriores cuya narracion debe ser conocida.

Estando ocupada la casa por el Visir fué teatro de un drama sangriento y

misterioso, pues dieron muerte y sepultaron en ella á un personage moro que la frecuentaba, atribuyéndose el suceso á cuestiones amorosas.

Acoge este cuento D. Manuel Alvarez Benavides, autor de la «Explicacion del Plano de Sevilla» (tomo I página 67), y hasta cierto punto lo corrobora el descubrimiento de un sepulcro que nuestro querido amigo D. José Vazquez y Ruiz, oyó referir muchas veces á D. Juan Naranjo director de un colegio de 1.^a y 2.^a enseñanza que existió en la casa. Parece que al hacer una excavacion en los jardines fué encontrado el esqueleto de un hombre, y que tanto el Sr. Naranjo como D. Ricardo de Soto y los demás vecinos del barrio que presenciaron el hallazgo, vieron los *restos de unas babuchas que indicaban haber estado bordadas.*

Y esto me recuerda que al visitar por primera vez los subterráneos, acompañado de un amigo que ya no existe, que nació y vivía en el barrio, me hizo el relato de la misteriosa muer-

te del moro, ampliándolo hasta decir que la víctima era el prometido de una infanta hija del Gobernador ó Visir del castillo de Alcalá y que el causante de su muerte fué un rival celoso.

Con carácter más verídico refiere el Sr. Benavides otro descubrimiento en los jardines de la casa durante el año de 1848, pues al ejecutar varias obras para la composición de cañerías se encontró una lápida de mármol como de 0,70 m. de longitud en la cual se leía la siguiente inscripción en caracteres góticos:

ESTA SEPULTURA ES DE
SANTIAGO RIVERA Y DE SU
MUGER CATALINA BERNAL
Y DE SUS HEREDEROS

Por este mismo tiempo se descubrió una lámpara romana de barro en perfecto estado de conservación con

las iniciales I P en el asiento, cuyos objetos fueron á manos de un vendedor de antigüedades, cuyo nombre no hace al caso, que cedió la inscripción sepulcral al Museo Arqueológico, conservando la lámpara cuando el señor Benavides escribía.

jeto de esta visita, mencionado tambien por el analista Ortiz de Zúñiga. El infante solicitó del Cabildo Catedral le facilitara la espada del Santo Rey, para llevarla á la guerra contra los infieles y habiéndola recibido por conducto del Adelantado D. Fernando Henriquez, comisionó á este para que la devolviera (al concluir la campaña, celebrándose el acto solemnemente, pues salió una lujosa comitiva de la ciudad para unirse al Adelantado en la villa de Mairena.

Dudamos que la espada se sacara del sepulcro del Santo Rey, porque documentos irrecusables acreditan que pocos años despues de su muerte empezó á llevarse por un Príncipe ó personage seglar en la procesion con que se celebra el aniversario de la conquista de Sevilla. Tambien está averiguado que existia y permaneció mucho tiempo en las manos de un bulto del Rey, colocado en la Capilla Real, de donde la tomaba «con gran respeto y acatamiento» para el acto de la entre-

ga, el Dean ó el Preste en su ausencia. Lo que no es imposible, que pasada la ceremonia se llevase á lugar más seguro, conservándola en él todo el resto del año, como preciosa y veneranda reliquia; pues el hecho de tener la espada dentro de la urna que entonces contenia el cuerpo incorrupto, ni está averiguado ni puede afirmarse, y hasta constan las veces en que fué abierta, con los nombres de las personas que lo presenciaron, no mencionando eutre ellas al infante D. Fernando. Vino, sí, á Sevilla, en pos de la victoriosa espada y seguramente oró ante los restos del glorioso Conquistador, á quien el pueblo veneró como Santo, antes de que la Iglesia le diese este título; porque la Providencia divina obraba mediante su intercesion los mayores prodigios y milagros.



VII

Otro recuerdo atesora la casa del Abad mayor.

En 1532 vivía en ella, ó por mejor decir en una de las fincas en que fué dividida, el mayorazgo D. Cristóbal Pinelo. Este caballero tenía una hija llamada D.^a Teresa que «mantenia relaciones de amor» con el ilustre don Pedro Henriquez de Rivera, primer

duque de Alcalá de los Gazules y Virrey de Cataluña y de Nápoles, siendo fruto de ellas un niño que recibió las aguas regeneradoras en el Sagrario de la Iglesia Catedral, al que se puso por nombre Juan, espresando la partida Sacramental (libro 2.^o folio 19) que era hijo de *padres nobles*, para que no se dudara de su origen.

Este niño que prometia las mejores esperanzas, fué enviado á Salamanca á seguir estudios mayores: allí tuvo por Maestros en Teología á los dos mas célebres teólogos de su tiempo, Melchor Cano y Domingo de Soto, con quienes vivia más bien como amigo que como discípulo.

El Rey D. Felipe II lo sacó de la Universidad, donde era ya Doctor y Catedrático, para elevarlo á la Silla de Badajoz, dignidad que admitió con marcada repugnancia y obligado por las instancias de la córte.

Cuando algun tiempo despues vacó la dignidad de Patriarca de Antioquia, el Papa Pio V se la confirió, y enton-

ces pronunció elogiando á Rivera en público Consistorio aquellas palabras tan notables en la boca de un Pontífice como él: «Es lumbrera de toda España, raro ejemplo de virtud y de bondad, dechado de las costumbres y de la santidad, tanto que nos confunde con su humildad y parsimonia.» Trasladado á la Silla Arzobispal de Valencia, sus virtudes y sus talentos resultaron con mayor brillo, dedicándose á predicar, á escribir y con zelo infatigable á la conversion de los moriscos.

Despues que Felipe III le entregó el gobierno político del reino de Valencia, aquel Prelado humilde y bondadoso, se revistió de toda la entereza de la justicia, que no podian torcer los empeños ni las consideraciones. Los facinerosos, vagabundos y bandoleros huían precipitadamente de la ciudad, perseguidos de su severidad y vigilancia; y el palacio Arzobispal era hospedage á todo pasajero necesitado que lo pedia.

A su liberalidad se debe la funda-

cion del magnífico Seminario del *Corpus Christi* realizada en 1594 para que fuesen educados veinte y cuatro jóvenes colegiales de beca y cuatro familiares, en cuya obra invirtió la mayor parte de su rico patrimonio.

Lleno, al fin, de años y merecimientos, falleció este hombre verdaderamente grande en 1611, y después ha sido declarada su santidad por la Iglesia Romana.

Sevilla y especialmente el ilustre Cabildo eclesiástico, que siempre se ha señalado por su cultura y devoción, solemnizaron este fausto suceso costeando lucidas fiestas cuya descripción no corresponde á estos apuntes.

Aun cuando no entra en nuestro propósito ocuparnos de la descripción artística de la casa, que en su género puede considerarse como la primera de Sevilla, no se pueden omitir algunas indicaciones dirigidas al esclarecimiento de su historia.

En el piso principal atrae las miradas del observador un camarín que

está precedido de una gran sala, y que dada la posición que ocupa y las particularidades que contiene indica que fué la alcoba principal del edificio donde nació el niño venturoso que engrandeció con sus virtudes el ya ilustre apellido de Rivera.

Próximo á la solería existe un zócalo de azulejos de época posterior, con esmalte blanco y en el centro de cada uno de ellos una letra que contenía indudablemente una inscripción religiosa alusiva al nacimiento del Beato Juan, y que ha sido truncada haciéndola ininteligible.



VIII

D. Justino Matute y Gaviria, en su obra *Hijos de Sevilla*, reúne varias noticias de D. Agustín Pinelo que fué canónigo de esta Santa Iglesia y tan señalado por su amor á los pobres, que Gil Gonzalez Dávila dice de él: «varon de vida muy santa y muy señalado en oracion, ayunos y penitencias; dió de limosna cuarenta mil ducados que

heredó y cinco mil que tenía de renta, y cuando pasó á mejor vida, no valia su hacienda quinientos ducados.» Fue uno de los cofrades de la Hermandad establecida en la capilla de San Hermenegildo (frente al convento de Capuchinos) y á ella trajo de Roma varias reliquias, habiendo alcanzado de Su Santidad muchas indulgencias así en beneficio de los cofrades como para todos los fieles. Murió en Sevilla su pátria y está enterrado en la iglesia del convento de religiosas de San Leandro, en la pared de la cual junto al retablo de San Agustin, se conserva su epitafio grabado en una losa de marmol blanco de 1,67 metros de largo y 0,89 de ancho. Esta lápida ha sido impresa muchas veces y siempre con algunas equivocaciones que hemos corregido en la copia que poseemos, y que dice así:

IMMORTALITATIS SEMINI
AD HOC ARÆ PAVIMENTVM
ESPECTAC DONEC IMMVTATIO
VENIAT AVGVSTINVS PINELO HIS
PALENSIS, SACERDOS, CANONICVS
ALMÆ ECCLESIE CIVITATIS
EJVSDEM, MODERATOR QUONDAM
MONIALIVM CENOBIORVM
GENERIS CLARVIT NOBILITATE,
ET ANIMI RELIGIONE ENITVIT,
ET JVSTITIA: ELEMOSINA FLO
RVIT, ET PRVDENTIA, QVIBVS, ET
ALIIS INSINGNITVS FÆLICITER PER
TRANSIIT, EXEMPLVM PRÆBENS,
ET TANDEM DEO AMABILIS, OBIIT,
ET HOMINIBVS, NONIS APRILIS
ANNO M.DC.XXX ETATIS
VERO SVÆ LX.
OBLIVIONEM PRÆ OCUPANS EX
FRATRE NEPOS. D. LVCAS PINELO
PRESBYTER CUM GRATITVDINE
POSVIT, ET FLETV.

Lo que traducido libremente quie-
re decir:

«Para semilla de inmortalidad. En el pavimento de este altar espera la resurreccion el sacerdote sevillano Agustin Pinelo Canónigo de esta Santa Iglesia, Visitador que fué de los Conventos de Religiosas, esclarecido por la nobleza de su linage, por la religion y justicia de su animo, fué notable en sus limosnas y prudencia y adornado de estos y otros dones pasó por el mundo felizmente dando un gran ejemplo y por último amado de Dios y de los hombres murió el 5 de Abril de 1630 á los 60 años de su edad.

El Presbítero D. Lucas Pinelo su sobrino puso esta memoria con gratitud y duelo para perpétuo recuerdo.



IX

El fecundo escritor D. José Velazquez y Sanchez, Archivero que fué del Excmo. Ayuntamiento, publicó en el año de 1864 un tomo de *Estudios históricos, biográficos y curiosos*, donde se refiere el hecho ocurrido indudablemente en la casa de los Pinelos, porque en ella vivió el personaje á quien alude.

Aun cuando muy conocido el libro, no podemos renunciar á ocuparnos del suceso de que se trata, aunque sea en extracto, puesto que nos proponemos reunir en estos apuntes los recuerdos y tradiciones de dicha casa.

Eran, las diez de la noche del Domingo 15 de Mayo de 1639, y casi todas las casas de las calles de la Veintena, Abades, Horno de las Brujas y Borceguineria, se habian cerrado con alguna anticipación, por que los dias feriados tenian el grave inconveniente de aumentar los motivos de zozobra con las fiestas y bailes en cuadrillas numerosas que cruzaban la ciudad. En una casa principal de la calle Abades, moraba el Obispo, D. Luis Camargo, auxiliar de la Metrópoli y al través de los vidrios emplomados de una ventana baja, distinguíase luz en la cámara que servia de despacho y biblioteca á su Ilustrísima, cosa acostumbrada, por que invertia gran parte de la noche dedicado á la meditacion y al estudio.

En la hora de que se trata las tareas

del Sr. Camargo debían ser interrumpidas por un desacato, tanto más extraño cuanto que sus autores fueron tres jóvenes de la primera nobleza sevillana, á quien por sus tradiciones familiares y vínculos de sociedad, correspondia dar ejemplo de la veneración más sumisa á las potestades de la Iglesia. Eran D. Pedro de Rivera, el primogénito del conde de Arenales y otro manco de estado noble, que venian de pasar las primeras horas de la noche entre un círculo de damas libres, en cuya casa habia tomado D. Pedro una caña larga á manera de pica, delas que sirven para deshollar.

Al percibir el resplandor de la luz en la biblioteca del Obispo, impuso silencio á sus camaradas el nieto de los Perafanes, para comunicarles una súbita idea que acababa de ocurrirle, dándoles cuenta de su proyecto en términos rápidos al par que misteriosos. Al pronto se escusaron los otros dos, pero enardecido D. Pedro con la resistencia que encontraba, hubo de

increparles tachándolos de pusilánimes, consiguiendo al fin que aceptaran su idea, que se puso en ejecución inmediatamente. La conversacion habia sido en voz tan baja que no se apercibió de ella el abstraído Obispo.

Una vez convenidos, pusieron mano á las espadas, dando principio á un fingido encuentro, chocando los aceros con la violencia de encarnizados enemigos. Cada vez se iban aproximando los esgrimidores más y más á la ventana, segun lo convenido con Rivera, con lo que consiguieron llamar la atencion del Sr. Camargo, que suspendió la lectura. De repente los burladores hicieron tregua á su ejercicio, y el autor de la sacrílega broma, fingiendo la voz angustiosa y entrecortada de un moribundo, exclamó con desesperado esfuerzo:

—¡Confesion; que me muero! ¡Confesion por Dios, señor Obispo!... ¡Socorro, señor Camargo!

Oir estas súplicas y pensar en el auxilio físico y espiritual de aquella

criatura desventurada, fué una misma cosa para el Sr. Camargo; pero temiendo que mientras llamaba á su servidumbre, hacia abrir las puertas y daba asilo en su morada al que impetró su ayuda, exhalaría el último suspiro sin recibir la absolución; abrió por sí mismo la ventana y asomó su cabeza venerable. Apenas pudo distinguirse apoyada en los hierros, buscando afanoso al objeto de su ardiente compasión, cuando el impío Rivera descargó tres cañazos sobre ella, con una explosion de burlona risa, coreada por sus compañeros.

El Sr. Camargo se retiró de la reja y sin la vibracion de la cólera en el acento, dijo á sus ofensores con solemnidad;

—*Id en paz, y á Dios lo dejo.*

La ventana fué cerrada pausadamente por el ofendido Prelado y la luz siguió iluminando su afanoso estudio, porque en aquella alma no habia ya ni reminiscencia de la injuria, ni deseo de su castigo.

Los jóvenes se retiraron silenciosos, y aun cuando nada se decían, iban grandemente preocupados por el grito de su conciencia que les repetía las palabras sentenciosas del ministro de Dios.

D. Pedro marchaba delante para combatir aquel temor desconocido que embargaba su alma, y tan absortos caminaban, que hasta la calle de Francos no echaron de ver que llevaban las espadas desnudas. Al salir á la plaza del Pan tiró la caña y pronto se escucharon las carcajadas locas de los mancebos.

A las once de aquella misma noche, aparecieron los tres en la Alameda, como habían hecho en las anteriores, para embromar á las mozas y demás trabajadores del horno de Navarro (cuyo número era muy crecido, porque además del pan, labraban bizcochos para las tripulaciones de los buques surtos en el río) que pasaban algunas horas dedicados al baile y jaleo propio de la gente moza. Un corro de si-

llas marcaba el palenque de los bailarines y de los romancistas, y al exterior de este círculo se agolpaban los espectadores, á quienes no se permitia ni jalearse, ni tomar parte en la fiesta, que á la sazón estaba próxima á terminar,

La presencia de los nobles jóvenes y su aire burlon y altanero, contrarió á los amasadores, horneros y dependientes de la atahona, y mucho más que se permitieran algunas libertades con las mozas, y así es que súbitamente se suspendió el festejo, no obstante la voz imperiosa de D. Pedro Rivera, que abrogándose una autoridad que no tenia, dispuso saliera á bailar una pareja.

Su mandato no fué obedecido, pero su insolencia creció de punto acercándose con desenvoltura á las mujeres, siendo necesaria la intervencion de Navarro que salió presuroso de la casa con la daga en la mano, al ver que los horneros y la demás gente

sacaban armas ú objetos con que tomar la ofensiva.

Entonces los tres jóvenes emprendieron su marcha hácia la *Cruz del Rodeo*, á donde se agruparon, resueltos á recibir el ataque; pero como Navarro y otro vecino que lo acompañaba llamado Galindo, eran hombres que tenian bastante que perder en las consecuencias de tan formal encuentro, al notar la retirada de sus contendientes se dedicaron á contener el ímpetu de la banda, empresa dificultosa porque los menestrales sentian la viva excitacion de la venganza.

Este momento debió ser aprovechado por los aturdidos jóvenes para alejarse, pero no lo hicieron; y quiso su desgracia que cuando Navarro y Galindo consiguieron templar el ardor de los mozos y convencerlos para que se restituyeran á sus trabajos, apareció una comparsa de tejedores, acaudillada por Cristobal de Paredes, hombre pendenciero y de corazon duro, que venian de una boda celebrada en el

barrio de la Féria. Al distinguir el grupo formado por los trabajadores del horno, se adelantó Paredes para indagar el motivo de aquel movimiento, y oída la aventura desnudó su espada con altivez gritando:

—A ellos, amigos, mueran los tres; y se precipitó hacia la *Cruz del Rodeo* seguido de veinte de su comparsa.

El hijo del conde de Arenales, viéndose avanzar aquella turba emprendió la fuga, ocultándose en una larga fila de árboles, y debió ser tan repentina la huida que no se apercibieron de ella los acometedores. Al primer choque de estos, saltó la espada del compañero de Rivera, que atravesado el brazo de una estocada cayó al suelo privado de sentido. La defensa obstinada del primogénito de la Torre, enardecía los ánimos de los que le acosaban, hasta que Paredes tirándose á fondo le atravesó de una estocada, cayendo sin articular una palabra.

Las consecuencias de este suceso fueron que Cristobal de Paredes sufriera

la pena de horca en el mismo sitio donde ocurió el hecho, y Galindo y Navarro la condena de ocho y diez años á Galeras respectivamente. [El cuerpo de Don Pedro recibió sepultura en el panteon de los Adelantados, de quien descendia, en el Monasterio de las Cuevas; y el herido perdió el uso expedito del brazo.

Algun tiempo despues volvia el señor Camargo á su casa y cerca de ella lo detuvo un joven caballero suplicándole se dignase de oirlo en revelación de un caso de conciencia y de honra. Invitado para que penetrara en su despacho, lo hizo con algun temor recordándole el sacrílego insulto de la noche del 15 de Mayo. Despues le refirió la desastrosa muerte del malogrado Rivera y el estado gravísimo en que se encontraba su compañero en la contienda con la cuadrilla de tejedores, concluyendo por arrojarse á sus pies, y lleno de confusion y sentimiento se dió á conocer por el lijo primogénito del

Conde de Arenales, uno de los perpetradores del atentado.

El Obispo, bañados los ojos en lágrimas, levantó amorosamente á quien habia contribuido á su ofensa, abrazándolo con afecto paternal, y le dió toda clase de seguridades para sí y para el enfermo, de que su corazon no abrigaba el más mínimo sentimiento, ofreciendo que iria á visitarlo para expresarle que lo habia perdonado. El de Arenales pidió humildemente la bendicion, que obtuvo con las mismas muestras de cariño, y salió de la casa con el corazon dilatado y la alegría del que ha limpiado en conciencia. De allí pasó al Alcázar; donde residia D. Garcia Sarmiento de Sotomayor, Conde de Salvatierra y Maestre General de Campo, para desempeñar un encargo que tenia de su padre; pero en el primer descanso de la escalera cayó exánime de súbito. Los Alguaciles de guardia y criados, lo llevaron en sus brazos á las habitaciones del Conde y los médicos, traídos en breve espacio, declara-

ron cadáver al infeliz mancebo, manifestando que el accidente no tenía trazas de un ataque sanguíneo, pareciendo más bien resultado de una lesión orgánica profunda y desconocida.



LA VIRGEN DEL ALCOBILLA.

El analista D. Diego Ortiz de Zúñiga al ocuparse de la Capilla del Pilar, menciona como existentes en ella dos altares, el de Nuestra Señora de ALCOBILLA ó de las Angustias y el del Pilar, *santuarios ambos célebres en el templo antiguo.*

La tradición, confirmada con el testimonio de otros autores dice que esa

Virgen del Alcobilla fué conducida á la Sta. Iglesia despues de la conquista de la ciudad, y que se colocó en la capilla del Antigua; hecho que refiere minuciosamente un M. S. custodiado en el Archivo del Excmo. Cabildo, donde se agrega que permaneció allí hasta el año de 1401 que, con motivo de la obra de la actual Iglesia, se trasladó á la capilla de San Pedro.

Esplica tambien este escrito que la causa de llevarse á aquel sitio era porque la obra de la edificacion no podia emprenderse en la parte oriental del templo, donde existe la capilla Real, pues no se habia obtenido permiso del Rey D. Enrique para derribarla.

Terminada la nave del Lagarto, que comunica con el patio de los Naranjos y con la puerta llamada de los Palos; no pudo volver á la Capilla de la Antigua, porque su distribucion se habia alterado; y entonces se colocó en la del Pilar, donde la menciona el analista y otros escritores, siendo el último que la vió en dicho sitio D. Juan Agustin

Cean Bermudez, segun expresa en su *Descripcion Artistica*.

Aun cuando no se conoce la fecha en que esta Imagen fué sacada del sitio en quela pone el Sr. Cean, vamos á fijarla, apoyándonos en documentos auténticos que nos permiten señalar el motivo de esta mudanza.

En el año de 1717 se llevó á efecto la construccion de la verja que circunda la capilla del Pilar, costeándose las obras en virtud de acuerdo Capitular fecha 27 de Agosto con los réditos de un capital cedido á la Santa Iglesia por D. Andrés Bencomo, apareciendo en el cuaderno de Contaduria el costo de dicha obra en la forma siguiente:

	<i>Reales mrs.</i>
Importe de la Rexa . . .	52.854 20
La Coronacion . . .	4.897 30
Gratificacion del Maes- tro José Maraver . . .	375
Piedra de la basa . . .	1.350
Suma	59.477 16
Y en 4 de Febrero de	1.826 el

Excmo. Cabildo, deseoso de completar el exorno de esta capilla, dispuso que se renovara con mármoles su sole-
ría, en lo que invirtió la Fábrica 5.307
rs. 15 mrs.; que es la época en que se
sacó la Virgen del Alcobilla.

Estos hechos se recuerdan en un
pergamino de letra moderna colocado
junto al retablo donde ha sido llevada,
cerca de la Capilla de San Leandro,
sustituyendo á un buen cuadro con la
cabeza de San Pedro, que á su vez se
trasladó á la Sacristía mayor.

La inscripcion á que nos referimos
dice así:

Esta Sagrada imagen
de Ntra. Sra. de las Angustias
llamada vulgarmente de la ALCOBILLA
palabra arábica que significa capillita
tiene su origen de haberse venerado
durante la dominacion Sarracena
en una casa de cristianos mozárabes
cercana á la gran mezquita.
Despues de conquistada la ciudad
fué traída á esta Santa Iglesia

colocandose en la primitiva capilla
de Ntra. Sra. de la Antigua
posteriormente en la de la Virgen del
[Pilar
y por último ahora en la de los dos
Santiago Apostoles Mayor y Menor.

Varios autores Sevillanos
hablan de la celebridad que tuvo en
[otros tiempos
por la singular devocion que le profe-
[saron los fieles
y haber sido admirada de propios y ex-
[traños
desde la mas remota antigüedad.

Se restauró el año de MDCCCLXXIV
Y el año del Señor de 1882 fué trasla-
[dada á este Altar.

Al copiar esta leyenda, basada en
la tradición, conocemos el severo jui-
cio que ha merecido á un autor mo-
derno, que no encontrando en la es-
cultura nada anterior al siglo XV, la-
menta que un extraviado celo dé lugar
con absurdas clasificaciones á que los
sujetos doctos y entendidos fromen

desfavorable concepto de nuestra cultura. Pero como el hecho de su existencia en el templo Metropolitano está relacionado desde el siglo XIII, y el pergamino es renovacion de otro antiguo, no podemos rechazar su testimonio, buscando la explicacion, para nosotros natural, de un hecho que tiene otro ejemplo en la imágen de Nuestra Señora del Pilar. Que existió ésta en tiempos anteriores á la Conquista, es indudable; y á fomentar su culto se dirijen las concesiones y privilegios otorgados por los Reyes y los Prelados, que todos consideran auténticos; y sin embargo esa imágen primitiva desaparece en el trascurso de los siglos, y se renueva sin que la historia ni la tradicion expliquen la causa, con otra, verdadero prodigio artístico, que lleva la firma de *Pedro Millan*, leida y descubierta, segun hemos visto, por el autor anónimo del opúsculo que adicionamos.

¿La Virgen del Alcobilla, objeto de especial devoción en otras épocas y

hasta de fundaciones de memorias de misas, no ha podido ser renovada? La leyenda dice claramente que se restauró el año de 1874; y ¿no ha podido ser esta tan considerable que alterara la forma primitiva, ya por necesidad, por impericia ó por capricho del artista?

Pudiéramos citar varios ejemplos de que se han cambiado algunas imágenes y que una muy célebre escultura que anualmente se vé, fué un día la representación de otro Santo.

¿Se conoce la materia de que está formado ese devoto grupo de las Angustias ó del Alcobilla? ¿Se han visto los aditamentos ó variaciones que ha sufrido?

Cuando existe una tradición veneranda, cuando puede asegurarse que durante el dominio de los árabes no se extinguió por completo el culto católico en Sevilla; no es violento creer que se conservara una imagen de la Virgen, y que esta deteriorada por el tiempo, sufriera tales alteraciones, que como dejamos indicado, borrasen su forma

y la de sus vestidos. Y aun admitida la total renovacion (que no consta) el hecho histórico no podria olvidarse.

Notes

La historia de la vida de Colón en la época de su descubrimiento de América, y de su viaje a las Indias Occidentales, es un hecho histórico que no puede olvidarse. Este hecho histórico es el punto de partida de la historia de América.



Nota.

De la pagina 83.

(1) La calle de Castro es la que hasta nuestros dias se ha llamado de *Viscainos* y hoy lleva el nombre de *Fernandez y Gonzalez*.



ACABÓSE DE IMPRIMIR ESTE LIBRO
EN LA OFICINA TIPOGRÁFICA DE
D. CARLOS DE TORRES Y DAZA
FARNESIO 1 SEVILLA Á XX
DÍAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DE N. S. J. DE
MDCCCLXXXIX.



Nota

ACADEMIA DE INGENIEROS ESTE LIBRO
EN LA OFICINA TIPOGRAFICA DE
D. CARLOS DE TORRES Y DANA
VARNHORN I SEVILLA A XX
DIA DEL MES DE MARZO DE 1881

La Comisión que se ha
de formar para el estudio de
los asuntos de esta clase de
trabajo y de su importancia



